



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

FACULTAD DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

MAESTRÍA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

Tesis

La gestión pública aplicada en el diseño de las acciones para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, 2020-2021

Que para obtener el grado de

Maestra en Gobierno y Gestión Pública

Presenta

C. Gabriela Monserrat Padilla Asencio

Director

Dra. Mayra Adriana Bravo Organis

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre del 2023

A la familia Padilla Asencio.

AGRADECIMIENTOS

A Ana y Alejandra por su sororidad con comentarios, aportaciones y recomendaciones a este trabajo.

A los profesores de la facultad por transmitirme su conocimiento y metodología en la investigación.

A mis compañeros de la segunda generación por el intercambio de ideas y sapiencias que fortalecieron a la investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO 1	9
La Gestión Pública para el fortalecimiento de las acciones de gobierno.	9
1.1. Conceptualización de la Gestión Pública	10
1.2. Inferencias de la gestión pública en la administración pública	12
1.3. De la administración pública a la Gestión pública	13
1.4. La Nueva Gestión Pública y su aplicación en el diseño de políticas y acciones de gobierno.....	16
1.5. Problemas en la implementación de la Gestión Pública.....	18
1.6. Los instrumentos de la Gestión Pública en las acciones de gobierno (Metodología del Marco Lógico)	19
CAPÍTULO 2	25
Marco conceptual de la violencia y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como mecanismo de combate y prevención.	25
2.1. Conceptualización de la violencia en contra de las mujeres	25
2.2. Antecedentes al mecanismo en México.....	29
2.3. Contexto de la violencia contras las mujeres en Guerrero	34
2.4. ¿Qué es y quién declara una AVMG?	38
2.5. Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo.	42
CAPÍTULO 3	46
Estructuras de las políticas integrales, nacionales, estatales y programas de atención de la violencia contra las mujeres.	46
3.1. Marco jurídico referente a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	46
3.2. Plan Nacional de Desarrollo y la violencia de género.....	50
3.3. Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (Guerrero).....	52
3.4. Estrategias transversales en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo (Chilpancingo) en relación con la atención de la violencia contra la mujer.....	55
3.5. Análisis de la asignación presupuestal.	56
CAPÍTULO 4	61
La atención de la Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres en el municipio.....	61

4.1. El Instituto Municipal de Igualdad de Género y la atención a la AVGM.	61
4.2. Marco metodológico.....	64
4.2.1. Diseño de la investigación.....	65
4.2.2. Selección del ambiente inicial	67
4.2.3. Pregunta de investigación.....	67
4.3. Resultados.....	68
4.4. Categorías de análisis	82
4.5. Conclusiones	84
4.6. Respuesta a preguntas de investigación.....	85
4.7. Sugerencia de trabajos futuros.....	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94

INTRODUCCIÓN

La aplicación de la nueva Gestión Pública por el gobierno es prioritaria para planear e implementar en forma eficiente y eficaz políticas públicas, a través de los planes de desarrollo y programas que logren mitigar los problemas sociales en una población determinada. Para ello, es vital reemplazar los modelos administrativos burocráticos del pasado y lograr que los servidores públicos adopten el nuevo modelo de gestión para resultados.

El tema de la violencia en contra de las mujeres es una política pública transversal que compete a todos los niveles de gobierno, por lo que, esta investigación se centra en descubrir y conocer si la Gestión Pública es aplicada en la atención de declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres (AVMG), emitida por la Secretaría de Gobernación en 2017 para ocho municipios del estado de Guerrero y en 2020, se suma el municipio de Chilapa de Álvarez.

El Gobierno Federal emite las declaraciones de alerta, para lo cual, los gobiernos deben responder a una serie de recomendaciones para efectuar esta labor; el Estado de Guerrero es una de las entidades federativas que se encuentra en sintonía con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y es uno de los Estados que cuenta con su propio Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Este tema centra su atención en tratar de responder si dentro de la administración municipal se contempla el uso de la Gestión Pública para incidir positiva y eficazmente en la solución de problemas que afectan a gran parte de la población; la hipótesis que se plantea es que en el proceso de gestión que hace el municipio en la atención de la AVGM no contempla metodologías que garanticen eficacia en las acciones municipales en busca de la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

Para el desarrollo de esta investigación se describe como primer paso, cómo es que la nueva Gestión Pública y sus instrumentos inciden en la eficacia de las acciones que realizan los gobiernos; segundo, describir la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para entenderla y conocer el contexto social que abarcamos; un objetivo más es identificar cuáles son las políticas públicas desde el nivel federal que centran su atención en este tema y conocer el proceso de elaboración de las acciones relacionadas con la violencia contra las mujeres y

como se ejecutan, por último, analizar el proceso de gestión en la atención de la AVGM que lleva a cabo el municipio de Chilpancingo de los Bravo y después con base en los resultados que se obtengan hacer recomendaciones al Instituto o sobre trabajos que podrían complementar la investigación y mejorar las acciones para atender la AVGM.

La investigación será no experimental con diseño transeccional exploratorio; ya que esta tiene como característica la recolección de datos en un único momento y el diseño transeccional exploratorio, detectando las categorías de análisis que involucran a la comunidad y su contexto sobre esta situación específica.

Se realizó un estudio exploratorio sobre la percepción de las acciones de prevención de la violencia a través de una breve consulta de opinión a mujeres de Chilpancingo para poder conocer información de la cual no se tienen datos contundentes, entre ellos: el número de personas que conocen sobre la AVGM declarada en el municipio o si conocen o saben sobre las acciones de prevención que se realizan; por otra parte, el uso de entrevistas directas a funcionarios y funcionarias del H. Ayuntamiento nos podrá revelar la forma en cómo se planean y conducen las acciones que se derivan para combatir la AVGM en Chilpancingo.

El primer capítulo de la tesis se centra en la Gestión Pública, conceptualizar y conocer de manera general su origen y su incidencia dentro de la administración pública, cómo es que ha reemplazado viejos modelos de actuación y el uso de esta en la práctica administrativa mejorando el diseño de políticas públicas y su gestión, la propuesta final se hace utilizando la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de acciones municipales, por lo que se destina un espacio para describir el instrumento dentro de la tesis.

En el segundo capítulo se habla sobre la violencia, el contexto de esta en contra de las mujeres para llegar al origen AVGM y la declaratoria de ésta en Guerrero, se escribe sobre el contexto de la violencia en el Estado y en el municipio.

En el tercer capítulo se detalla el marco jurídico que antecede a la Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres, así como las políticas públicas a nivel federal, estatal y local que deben preverse para su atención, se hace un breve análisis del presupuesto que se asigna de lo general a lo particular.

En el último capítulo una vez desarrollada la metodología, con la información obtenida, se concluye cómo el municipio aborda a la Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres y si lo hace aplicando la Gestión Pública, haciendo un contraste con lo que leemos en el tercer capítulo sobre la actuación que supone debe darse en los territorios declarados con la alerta a partir del Programa Estatal.

Investigar el abordaje de la gestión que hace un municipio con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres es interesante, nos invita a conocer el: ¿cómo lo hacen? ¿Quién lo hace? ¿Qué hace? Dentro de la administración pública municipal, partiendo de eso se puede incidir en las deficiencias que se detecten en la gestión de sus acciones y que pueden ser solventadas con el uso de la Nueva Gestión Pública.

CAPÍTULO 1

La Gestión Pública para el fortalecimiento de las acciones de gobierno.

La Gestión Pública llega a México cómo un modelo que intenta reorientar la forma en cómo se implementan las acciones por la administración pública, en la búsqueda del bienestar social de la población femenina y responder a las demandas de la ciudadanía. En los estudios de Octave Gelinier en 1975, citado por (Guerrero 2001), señala a la Gestión Pública como una técnica que usa un tomador de decisiones o gestor para innovar y generar cambios a través de una relación más directa del servidor público con el ciudadano, lo cual exhibe la eficiencia de la administración pública.

Por otra parte, es importante dejar claro que la Gestión Pública en ningún momento intenta ser sinónimo, o sustituir a la administración pública. Ésta se entiende como la forma de funcionamiento e integración del Estado en instituciones, de acuerdo con la Constitución Política de cada país, en sus tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y funcionarios y/o servidores públicos que estarán sujetos a la legislación vigente. En México, el Estado utiliza la planeación estratégica para diseñar su Plan Nacional de Desarrollo e implementar acciones que logren sus objetivos estratégicos en beneficio del bienestar de su población.

El modelo de Gestión Pública por su parte busca que la administración pública pase de ser el modelo burocrático del pasado donde los funcionarios están mecanizados a sus actividades diarias y solo se dedican a sus funciones sin miras del bienestar público sin sentido de pertenencia a ser el modelo de Gestión Pública ni buscan la eficiencia y la eficacia en sus resultados que impacten a los ciudadanos.}

Además, se busca que los involucrados, apliquen el análisis, la gestión e instrumentos que puedan mejorar el diseño e implementación de las políticas, programas, proyectos, acciones, para traducirlas en resultados con valor para los y las ciudadanas, y en donde se integren los temas como la rendición de cuentas, la evaluación y relación Estado-ciudadano para el logro de los objetivos trazados y resultados efectivos.

Para ello, en este capítulo se da un breve preámbulo sobre la concepción de la Gestión Pública en México y conocer los beneficios de aplicarla en todos los niveles de gobierno.

1.1. Conceptualización de la Gestión Pública

Para definir a la *Gestión Pública*, hemos de entender la variedad de acepciones que tiene a nivel mundial.

Dentro de las ciencias sociales se le ha denominado y relacionado con diferentes conceptos como la gerencia pública, las políticas públicas, gestión de asuntos públicos, nueva gestión pública, gerencia, gestión administrativa, entre otros; Cabrero (1998) se preguntaba si estas acepciones solo eran otra forma de llamarle a la administración pública o si en realidad se trataba de otro campo de estudio.

La Gestión Pública reorienta la forma de actuar de los gobiernos para modificar los vicios, donde los intereses políticos se sobreponen a los derechos de la sociedad. Trata de proveer un cambio en la forma de ofrecer soluciones a los ciudadanos desde el seno de la administración pública.

¿Qué se dice con esto? La Gestión Pública es un campo de estudio que proviene de lo empírico, y da paso a una serie de metodologías y prácticas que los tomadores de decisiones pueden aplicar internamente en la gestión de sus acciones, a continuación, se presentan los dos enfoques de los que nace el concepto y algunas de las definiciones para tomar solo una que será la base teórica de la investigación.

Los enfoques a tratar son: el *enfoque P de las políticas públicas* y el *enfoque B de negocios* (Bozeman 1998); el primero, nos refiere a que las escuelas de políticas públicas fueron en contra de los procesos automatizados que se tienen dentro de la administración pública para dejar vicios y prácticas que no implican el uso de estrategias que desarrollan cambios organizacionales, uno de los objetivos fue que la orientación abordará el análisis y el diseño de políticas, tomando en cuenta el análisis cuantitativo en su actuar y comienza entonces el término de Gestión Pública, este enfoque también centra su atención en considerar a aquellas personas que son más aptas para implementar la Gestión Pública: los políticos de primer nivel, que serán finalmente quienes tomen decisiones conscientes de la implementación de las políticas públicas.

El segundo enfoque está orientado a los procesos dentro de la iniciativa pública y privada, exponiendo sus características. El enfoque pretende mostrar la importancia que tiene un buen diseño organizacional, en donde los administradores públicos forjen carrera y hagan uso de la

gestión pública y estratégica en su actuar. Este adopta métodos y técnicas de otras disciplinas para incorporar finalmente a la administración pública tradicional.

La Gestión Pública se ha intentado definir según Gaete (2008) como el "conjunto de decisiones de coordinación y motivación de las personas para alcanzar los fines de la organización estatal (eficiencia y equidad) dentro de las restricciones del marco jurídico-político".

Al paso del tiempo, gobiernos y Estados van reformándose y adoptando nuevos métodos de acción para poder ser más eficientes, esta reconfiguración no solo es una cuestión técnica, como se menciona anteriormente; los tomadores de decisiones deben ser los primeros en adoptar cambios y mejoras para trasladarla a la institución en donde dirigen sus esfuerzos, desde los niveles operativos hasta los más altos rangos.

Otro enfoque es el de Sánchez (2001) "la Gestión Pública está orientada a la acción y solución creativa de los problemas de la administración dentro de un contexto innovador y con la ayuda de instrumentos racionales", esto supone que la gestión entra en acción en cuanto no se está dirigiendo de forma correcta la implementación de políticas públicas, pero ¿Cómo sabremos esto? La respuesta es, cuando no se esté proporcionando a la ciudadanía resultados que sean satisfactorios y que cumplan el fin de proporcionar un estado de bienestar; es aquí cuando se da el enfoque de conjugar las políticas con la gestión, usando como se mencionó anteriormente, instrumentos para una identificación del problema, su planeación, presupuestación y evaluación, un ciclo necesario para que se genere valor público, el instrumento que se sugiere se utilice para la atención de la AVGM desde el Municipio es *La Metodología del Marco Lógico*.

Para efectos de la investigación nos quedamos con la orientación de (García Sánchez), al sugerir que lo principal que debe proporcionar la administración pública a los ciudadanos es eficiencia en su actuar:

La Nueva Gestión Pública persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor coste posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia que permitan la elección de los usuarios y a su vez promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad (García Sánchez 2007, 44).

1.2. Inferencias de la gestión pública en la administración pública

La Gestión Pública tiene algunos elementos, herramientas y técnicas que fueron elaboradas para usarse en el ámbito del sector privado (Metcalf 1996), sin embargo, la intención de que estas puedan ayudar en la solución de problemas del ámbito público es sugerente, debido a que, ésta intenta crear nuevas formas, conceptos y modelos de actuación en el ámbito público.

La administración pública, tiene dimensiones distintas para el ámbito público y privado (Sánchez González 2002) (Metcalf 1996). En la pública se sabe que hay elementos que limitan la actuación de las autoridades; temas legales, temas políticos, de poderes, etc., por ello es por lo que las formas de la gestión para incidir se acoplan a las necesidades del sector público. Esto se hace desarrollando nuevos conceptos que sean adecuados para usarse y categorizarse junto con los problemas sociales del sector público y la administración privada.

La Gestión Pública, lleva a la administración gubernamental los instrumentos y modelos de acción que sirvan para resolver los problemas que surgen en los nuevos tiempos, cuando la realidad cambia hay que utilizar nuevas técnicas para la solución de problemas.

Desde la perspectiva de (Sánchez González 2002) se identifican las distintas nociones de la gestión pública en la administración:

Tabla 1. Nociones de la Gestión Pública

Como gestión	Usar la noción del vocablo <i>gestión</i> y no discernir entre los sectores privados y público; señala que es un método integral y complejo que se direcciona a la producción y no considera la pertinencia que tiene la cuestión política en el sentido estricto de la gestión.
Como gestión privada	Se emplean algunas técnicas de la cuestión privada para poder actualizar el tema de la administración pública con nuevos enfoques, como el de la organización y buenas prácticas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios. En palabras de (Metcalf 1996) se dice que, si la empresa privada tiene métodos exitosos para solucionar problemas, el sector público es capaz de adecuarse. Pero siempre diferenciando a la gestión pública de la privada (Bozeman 1998).
Como gestión empresarial	De la administración pública se debate su capacidad de respuesta ante las demandas sociales, por ellos es que se debe transformar y usar modelos de una

	<p>manera empresariales ajustados al sector público como en la proveeduría de los servicios, la delegación de actividades, tener un diseño organizacional en cada institución que mantenga firmes los objetivos, definir a los beneficiarios en este caso, uso adecuado de los recursos con los que se cuentan, tecnológicos, humanos, financieros e involucrar a varios sectores que aporten en la solución de problemas sociales. (Barzelay 1994). Debe fundarse entonces, sobre el valor público y el servicio.</p>
Como calidad	<p>Orientado a que la administración pública debe ser fuente primordial de la calidad en el servicio. Por lo que se debe tener este enfoque en la implementación de sus acciones de gobierno para mejorar capacidad y respuesta. Se considera que cuando se tiene gestión de calidad la percepción de los usuarios a los servicios públicos cambia (OCDE 2011).</p> <p>Las empresas atienden y prestan sus servicios a clientes, las instituciones públicas, atienden y brindan sus servicios a ciudadanos.</p>
Como gestión pública	<p>Al referirse que en determinado momento todas las organizaciones son públicas, al influir en ellas leyes que son para todos los comprendidos en un territorio determinado.</p> <p>En las instituciones públicas la gestión será orientada a los problemas organizaciones y públicos desde el diseño hasta la implementación.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de las ideas de (OCDE 2011), (González 2002), (Metcalf 1996).

1.3. De la administración pública a la Gestión pública

La administración pública se sustenta en un conocimiento sistemático, donde retoma leyes existentes para su actuar y donde siempre se han tenido formas mecánicas de atender los problemas sociales, durante los últimos años se ha analizado cómo y cuáles son los impactos que tienen las políticas públicas en la ciudadanía y esto está estrechamente relacionado con el cómo se elaboran estas políticas y quienes intervienen en este proceso.

Desde la visión de la administración es común observar que los perfiles de los servidores y funcionarios públicos que se encuentran en las dependencias no siempre son a fin para el área, como un abogado enfocado a los temas jurídicos, un economista a los temas financieros, etc.,

por el contrario, se tiene antecedentes de que muchas veces llegan a aprender a los puestos, esto, aunque no parezca comienza a desvirtuar el objetivo de las dependencias.

Esta es una de las causas por las cuales cuando se atiende una demanda ciudadana, o se elaboran acciones para atender un problema social en específico como el que es sujeto de estudio, la AVGM, suele suceder que estas no responden al problema por no ser elaboradas por personas con un perfil que se sujete a las necesidades del puesto, y que estos asumen cargos por preferencias políticas antes que el bienestar y los derechos ciudadanos.

Esto ha provocado que la sociedad cuestione las acciones de gobierno, claro que a la par de la evolución en los entornos sociales, económicos, culturales, tecnológicos, entre otros más, los problemas sociales también evolucionan, y otros, como el tema de la violencia contra las mujeres, más allá de evolucionar, este se volvió un tema visible, sensible, de acción para los gobiernos y que involucra a los tres poderes.

La administración pública ha sufrido crisis de legitimidad, por lo que ha tenido que evolucionar también, la ciudadanía empieza a querer participar en los procesos de elección de los temas públicos que han de priorizar los gobiernos, intervienen no solo en la participación si no en observar la gestión de los proyectos, acciones, políticas, etc. En dar seguimiento a la ejecución y sobre todo en querer hacer una evaluación.

En el caso de la AVGM, las asociaciones civiles y colectivos de mujeres son quienes han creado observatorios para poder llevar un control sobre lo que el gobierno estatal y municipal realiza en materia de prevención, atención y sanción de la violencia.

Actualmente, la administración pública llegó a un punto crítico, al convertirse en un aparato que no puede responder eficientemente a las demandas sociales de la población, que es más participativa para la obtención de mejores beneficios y es cuando exige que haya metodologías o funcionarios de calidad para responder en el diseño e implementación de las políticas y acciones de gobierno, por esta razón, es que la intervención de nuevos procedimientos, métodos, análisis de casos, técnicas administrativas (cómo el uso del Presupuesto Basado en Resultados, que lo refiere la ley); la Gestión Pública pone sobre la mesa la responsabilidad de lograr verdaderos objetivos de gobierno involucrando a la sociedad.

La Gestión Pública interviene entonces creando instrumentos que propicien que, en la diversidad de disciplinas dentro de la administración pública, esta pueda lograr soluciones integrales y no solo parcial de los problemas, que el estado sea abierto y flexible en la forma en cómo se organiza y cuente con protocolos para atender una demanda, que sea capaz de realizar auto evaluaciones y mejorar en los aspectos que considere no están teniendo impacto.

En el modelo burocrático en el cual la forma de organización es tecnócrata y dominan las técnicas en las cuales no se considera el análisis de caso para el estudio de problemas, aún está presente en nuestro país, estado y municipio, podemos encontrarnos servidores públicos que son mecánicos y realizan funciones tal cual se las heredan o traspasan al llegar a su lugar de trabajo, es decir, que solo considera los procesos y no los resultados. La Gestión Pública desde finales del siglo pasado es un modelo post burocrático que involucra la gestión para resultados, que está interesada en la generación del valor público al rendir cuentas y guardar una relación estado-ciudadano. (S. Martínez 2016)

En este tema podríamos hacer un paréntesis para recordar que durante la administración del expresidente Ernesto Zedillo se creó el PROMAP (Programa de Modernización de la Administración Pública), el programa tenía como finalidad de que la administración se modernizara en el sentido de ser más eficiente y accesible y en donde todos los servidores públicos estuvieran orientados a la vocación y servicio por la ciudadanía usando modelos o técnicas que incidieron en su capacidad de producción.

No puedo concluir en sí se logró o no, pero si puede ser un antecedente de cómo ese desgaste de bienestar del que nos habla (Cabrero 1998) fue lo que llevó a la administración a dejar de resistirse al cambio y ajustarse a las nuevas necesidades, lograr que una administración abandonara modelos antiguos para reconfigurar las malas prácticas gubernamentales, era incidir en un mejoramiento social de verdad, que considerará principios y valores en el actuar.

Poco a poco los gobiernos han implementado acciones que buscan acercarnos a la gestión pública, con el combate a la corrupción y la transparencia que fueron una de las acciones presenten en el sexenio del expresidente Vicente Fox Quezada y con Felipe Calderón al uso de la Nueva Gestión Pública (NGP), la cual incluye el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y la evaluación al desempeño, sin embargo, su implementación se da hasta 2018.

1.4. La Nueva Gestión Pública y su aplicación en el diseño de políticas y acciones de gobierno.

La Gestión Pública busca mejorar las capacidades del Estado en los problemas dentro de su administración, al ser un hacedor de acciones, necesita que la sociedad tenga una mejor visión del gobierno y esta lo legitime.

En la práctica administrativa, la poca o nula actualización de las habilidades de gestión, análisis, diagnóstico e implementación, puede hacer que los gobiernos no aporten valor público a los ciudadanos.

Los municipios, son los más atrasados en materia de gestión pública; y más específicamente aquellos clasificados como rurales. En el caso de Guerrero, la mayoría de los ayuntamientos no implementan acciones desde el modelo de la Gestión Pública y esto se refleja en sus planes municipales, políticas, programas y acciones, por tanto, como resultado se tiene que los problemas públicos no se resuelven, por el contrario, en algunos casos se agravan.

Una forma de incidir, en la Gestión Pública es comprender el funcionamiento del Estado a través del Municipio el cual se sustenta en el marco legal existente, debido a que ahí se establecen la estructura y funciones; por otra parte, el éxito de los gobiernos también proviene de la implementación de los valores que tengan los servidores y funcionarios públicos, como la ética y la moral, alentando a ser mejor en las capacidades administrativas para la solución de los problemas que plantea la sociedad para el bienestar social.

La Gestión Pública incide de diversas formas, puede ser a través de la toma de decisiones, por los funcionarios de más alto nivel, apoyados por la parte operativa que desarrollan las actividades que fortalecen las acciones de gobierno, después de elaborar el diagnóstico de los principales problemas planteados por la sociedad y las propuestas de solución. Una vez analizados y adoptados por las instituciones, se les da seguimiento y evalúa su desempeño para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.

Además, se incorporan principios como la legalidad, el servicio al público, equidad, organización, transparencia, cooperación, etc., que deben ser considerados por los servidores públicos para evitar ambigüedades o incertidumbres de estos hacia la ciudadanía.

En cuanto al diseño de políticas, la gestión surge como herramienta que permite seguir las siguientes fases: identificación de problemas, planeación, presupuestación y la implementación de proyectos en beneficio de la sociedad.

Este ciclo en la práctica administrativa, bien ejecutado plantea resultados a la ciudadanía, por el momento, cada vez más se efectúa el uso del presupuesto basado en resultados, participación ciudadana, metodología del marco lógico, entre otros instrumentos y métodos, que dan lugar a que la toma de decisiones mejore (Subirats 1996), incluyendo la elaboración de presupuestos, diseño y analizando los recursos con los que se cuenta para poder llevar a cabo políticas públicas, programas, acciones o proyectos; dar marcha a la Gestión Pública implica hacer una correcta organización dentro de la institución pública.

Con la Gestión Pública, las organizaciones de la sociedad civil se volvieron participantes ante las acciones de gobierno, como gestoras y juzgadoras, promoviendo la participación desde la perspectiva de las auditorías sociales o contralorías como se les ha llamado también.

En este orden de ideas, la adopción de la Gestión Pública debe ser alineada a nivel jerárquico, es decir, al Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo. Es de conocimiento general que, a la entrada de un nuevo gobierno, en sus diferentes niveles (presidencial, estatal o municipal) se crean nuevos planes de desarrollo, en el que se incorpora la nueva visión de gobierno y su relación con la sociedad.

Los planes de desarrollo son documentos en donde se establecen la visión, misión y los objetivos de la administración en curso, en otras palabras, es exponer los problemas actuales y sus posibles formas de erradicarlos, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) será el que guíe a los Estados y Municipios, estos deben armonizarse con este, tomando en cuenta sus necesidades específicas.

Actualmente los planes de desarrollo contienen ejes temáticos y otros llamados ejes transversales, este último grupo se encuentra en el *eje transversal de equidad de género* que contempla el combate a la violencia contra las mujeres. Estos ejes (transversales) adoptan su nombre porque se deben aplicar en todos los ámbitos, económico, cultural, social y político, que abarca la seguridad pública, derechos humanos, gobierno abierto, entre otros; que depende de las necesidades de cada Entidad y Municipio.

1.5. Problemas en la implementación de la Gestión Pública.

¿Es posible unir todos los recursos existentes en una administración pública y que el funcionariado tenga la iniciativa para mejorar la prestación de servicios públicos a través del uso de las herramientas de la Gestión Pública?

La implementación de la nueva Gestión Pública en los procesos administrativos en México atiende a la necesidad de que las políticas que se diseñan tengan mejores resultados que los que se tenían en la práctica de la administración tradicional, ahora sugiere que la sociedad participe activamente cuando se diseñan y se implementan todas las acciones de gobierno.

A esto sumamos, que, en los diferentes niveles de gobierno, como se mencionó en el subtema anterior, Federal, Estatal y Municipal elaboran los planes de desarrollo son de acuerdo a las necesidades de cada territorio, lo que conlleva a que no siempre estén armonizadas las acciones, quizá los ejes sí, pero en particular los objetivos pueden variar de un Estado a otro, por ello la importancia de tener una homogeneidad en el uso de los instrumentos, por ejemplo, elaborar o diseñar políticas utilizando la metodología del marco lógico.

Otro de los problemas en la implementación es la evaluación, la Gestión Pública opta por hacer una revisión de los resultados de una política, siempre con el fin de mejorar; en el ámbito público, la ausencia o mal diseño de bases de medición o indicadores que den información estadística sobre los impactos de dicha política a la población objetivo es un problema de implementación mayor.

Otro es, que aún cuesta considerar un gobierno participativo donde se involucre más a fondo a la sociedad en la elaboración de políticas, es muy común al principio de los gobiernos escuchar sobre los foros de consulta pública, pero desafortunadamente, para la mayoría esto solo es por cumplir la ley y muchas ocasiones existen quejas de que las propuestas no son escuchadas y se hace caso omiso a las demandas ciudadanas o de organizaciones civiles organizadas que hacen llegar a los responsables de los foros de consulta sus propuestas con el único fin de que sean consideradas y formen parte de las prioridades de un gobierno.

La relación entre Estado y sociedad es una clave importante de la legitimidad de un gobierno, establecer esta relación es crucial para poder entender las demandas ciudadanas y aportar

políticas, planes, proyectos y/o acciones públicas que logren impactar en la solución de problemas sociales, y proporcionar a la ciudadanía toda la información que esta necesite para sentirse en un Estado que atiende y responde de forma transparente.

En palabras de Cruz Rubio citado en (Hevia 2021) nos data que un gobierno es abierto cuando promueve la relación Estado/sociedad el cual es un modelo que tiene como fundamento la participación ciudadana, la transparencia en la rendición de cuentas basada en valores y principios que se expresen a través de instancias o sistemas electrónicos en un gobierno.

En la actualidad, el desarrollo tecnológico y las redes sociales son dos factores que pueden incidir directamente en las relaciones entre la ciudadanía y gobierno en los asuntos públicos (Gómez Díaz de León 2018) los gobiernos se preguntan muchas veces como poder escuchar a sus ciudadanos y se les olvida que la tecnología ofrece una oportunidad para la interacción creando espacios pertinentes para la reflexión y comunicación.

La participación de las ciudadanas de forma específica es valiosa, las mujeres del municipio son quienes pueden dar fe de las violencias que viven día a día, y que es una oportunidad para el municipio para influir en ellas y conocer las demandas reales del territorio.

Fortalecer a las políticas públicas y a los gobiernos comienza desde el acceso a la información, cuando los gobiernos abren las puertas a esta herramienta se puede mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, ya que ellos tienen la oportunidad de proveer información que coadyuvará a que las necesidades que padecen sean resueltas tal como se espera.

Pero ¿Cuál es la importancia o el papel de la ciudadanía en la implementación de acciones?, fortalecer las acciones que hace el municipio y coadyuvar a que sean eficientes y eficaces, también a que se presione con presupuestos para la atención de los problemas.

La participación está implícita en nuestra vida diaria, esto nos eleva la dignidad al colaborar con quienes gobiernan, esto es sin duda, devolver un derecho fundamental a los ciudadanos.

1.6. Los instrumentos de la Gestión Pública en las acciones de gobierno (Metodología del Marco Lógico)

Para el caso de la atención de la AVGM de parte del H Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, la instancia que por ley le corresponde atender es el Instituto Municipal de Igualdad

de Género, quien utiliza la *Metodología del Marco Lógico*, en adelante (MML), por las siguientes razones:

Uno de los objetivos de la nueva Gestión Pública es proporcionar resultados que inciden en el bienestar de una población. En tanto que la administración pública se ha caracterizado por tener servidores públicos con trabajos mecánicos o específicos, por lo que es necesario que estos adopten el planteamiento de la GNP, para que no hagan el trabajo por cumplir, si no, que tengan visión para obtener resultados por el esfuerzo que pone al trabajo que realiza.

La Gestión Pública cuenta con metodologías que aportan a unificar conocimientos y esfuerzos con el fin de aplicar de forma sólida la gestión en las acciones públicas. La MML está orientada a la solución de problemas específicos (Aldutane y Córdoba 2011). La atención de la AVGM es un problema específico que requiere de acciones que ayuden en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, este modelo está estructurado en tres etapas que desarrollan puntos específicos.

La primera etapa consiste en identificar el problema a solucionar y resulta muy importante porque requiere de la identificación de las causas del porque no se puede incidir con resultados positivos para la solución o prevención en un problema público, como el caso de la AVGM.

En la segunda etapa, se van desglosando una serie de pasos que permitirán tener un orden de acción para poder elaborar las estrategias específicas que el problema requiere para su atención.

Y en la tercera, se proponen los objetivos, las estrategias, acciones, los cómo, y una parte fundamental de esta metodología son los indicadores que permiten a los ejecutores, servidores públicos y tomadores de decisiones a contar con datos sobre los resultados que se tiene la implementación de dicho método.

Para la presente investigación se explica esta metodología ya que se elaborará una propuesta de acción por el H. Ayuntamiento en la materia, esta metodología es acorde a un contexto específico.

El origen de la metodología

Al finalizar la segunda guerra mundial, hubo diversidad de problemas de orden social, económico, cultural, ambiental, etc. En el universo. Los esfuerzos coordinados de los gobiernos

para atender estos problemas fueron mediante la creación de organismos internacionales que promovieron, e impulsaron el desarrollo y bienestar de las naciones.

El desarrollo en las dimensiones económica y social fue tema prioritario sobre todo en las naciones más vulnerables de esa época. Los organismos y los países más fuertes dotaron de recursos económicos y humanos calificados, para realizar acciones en favor de la economía y el desarrollo de la sociedad, surge uno de los primeros problemas, ¿Qué hacer? No se conocían planes escritos ni en desarrollo de los países más avanzados. Nacen los manuales de las Naciones Unidas para poder elaborar proyectos y ejercer los recursos (Aldutane y Córdoba 2011).

Una vez que se tuvieron los manuales para la elaboración de proyectos, surgió la necesidad de contar con objetivos claros y bien establecidos, con acciones dirigidas a su cumplimiento por otra parte, no había una organización firme de las personas que participaban en el proyecto donde no tenían claro las funciones de cada uno y por último no existía cultura de la evaluación y por ende no había punto de partida y comparación para lo planeado y los resultados obtenidos.

Esta metodología se incorporó a la gestión después de haber sido utilizada por organizaciones internacionales para el desarrollo, posteriormente se estableció y fue empleada por el ámbito académico, y actualmente se aplica, a los sectores público y privado. Además, se fundamenta en: la Teoría General de Sistemas, la Teoría de la Motivación, Teoría Douglas McGregor (X/Y) hasta seguir con la Gestión por Resultados (Aldutane y Córdoba 2011).

Implementación de la metodología del marco lógico (MML) en el sector público

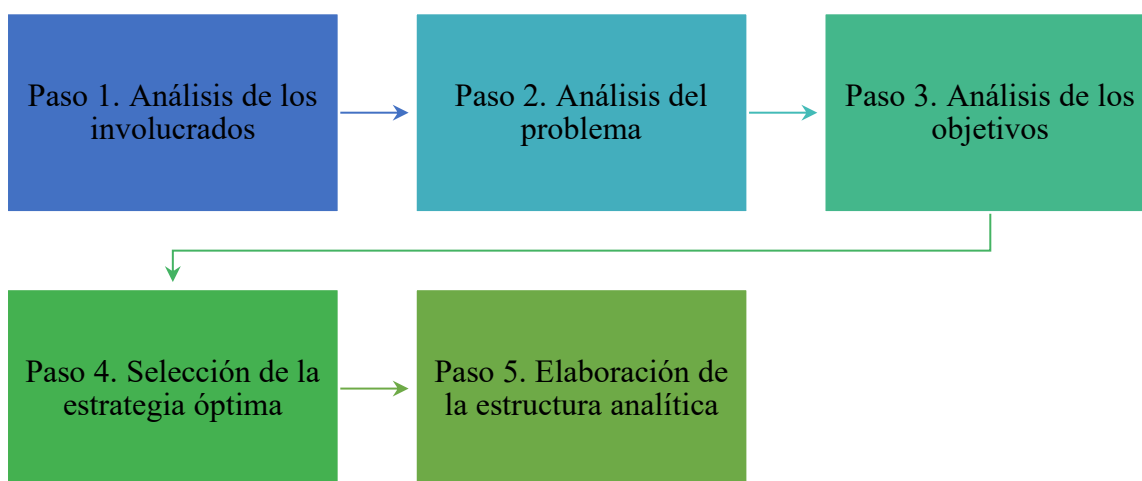
La MML tiene dos espacios de actuación: el social donde se hace la pregunta el por qué realizar una política, programa o proyecto social, cuáles serán sus fines y propósitos, cuáles serán los impactos y cómo será esa política; y el gerencial donde se determina el cómo llevarlo a cabo cuáles serán los componentes y actividades para considerar para determinar los productos o resultados esperados.

Para una adecuada implementación de la metodología y en sí de los programas y políticas públicas es importante considerar que en el diseño de los planes se deben dejar claro las prioridades desde el nivel estratégico que supone quienes son tomadores de decisiones y marcan el camino que debe seguir, un Municipio, Estado, un País. Las funciones de las dependencias gubernamentales tienen un papel importante debido a que son quienes han de alinear las políticas

según los contextos sectoriales y regionales en las que se encuentren ubicadas para que se ajusten a los ejes centrales y serán el medio de comunicación entre los tomadores de decisiones y los ejecutores. Y por último el nivel operativo el cual es fundamental para la ejecución de los planes, porqué del recurso humano que implementa cualquier política, programa o acciones dependen los resultados que se pretenden obtener.

Pasos de la Metodología del Marco Lógico (Ortegón, Pacheco y Prieto 2015):

Etapa 1. Identificación del problema y alternativas de solución



Fuente: (Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y evaluación de proyectos y programas. 2015)

En la etapa uno se lleva a cabo 5 de los 10 pasos de la metodología, aquí es donde se va a determinar quiénes serán los beneficiarios finales, quienes formarán parte del diseño y estructura, quienes implementaran, quienes son los tomadores de decisiones e incluso quienes serán los que destinarán los recursos económicos para que el proyecto, programa o política se lleve a cabo.

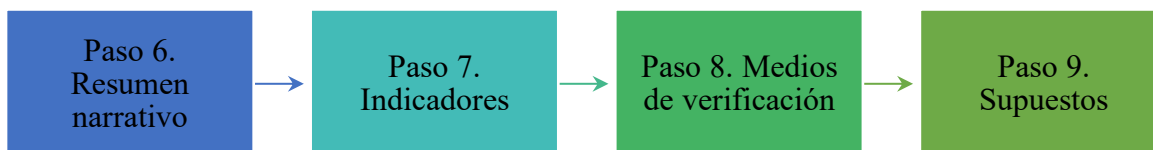
Consecuente a este, se debe realizar un mapeo del problema específico a atender, este se debe realizar haciendo una pequeña estructura que incluya en el centro al problema y despliegue hacia abajo las principales causas y hacia arriba las consecuencias de este. Esto se hace con el fin de entender mejor el problema para diseñar las acciones que mejor lo atiendan. Se pueden usar categorías para describir a las causas y para las consecuencias usar datos estadísticos que ilustran la realidad.

Para diseñar los objetivos, esta metodología plantea que puede ser eficiente que cada una de las causas y consecuencias del paso dos se conviertan en situaciones positivas, lo que dará origen a un objetivo por cumplir, claro que debe analizarse medios y fines que hagan un diseño íntegro de los objetivos.

En la selección de estrategias se identificarán los medios para abordar a la problemática partiendo de los objetivos, de los cuales se definen criterios de acción pueden ser económicos, sociales, culturales o dependerá en sí en la naturaleza del problema hasta seleccionar las alternativas que sean más apegadas al problema y logren crear impactos y resultados y que al mismo tiempo sean analizadas para saber los costos que estas tendrán en caso de ser implementadas.

Para la estructura del proyecto se propone según esta metodología que el esquema contemple fines, propósitos, componentes y actividades, en donde debe analizarse la información de los pasos anteriores para determinar cada nivel del esquema.

Etapa 2. Matriz de (planificación) marco lógico



En esta etapa quien diseña debe tener un conocimiento total y completo del proyecto que se aborda y la problemática, ya que debe detallar los resultados en los tiempos que se estimen, así como los servicios o productos finales que han de entregarse a los beneficiarios. En este apartado es donde se detalla cada fin, propósito, componente y actividad que guiará el proyecto y su ejecución.

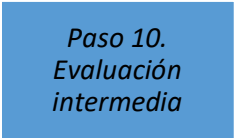
Para los indicadores serán las expresiones cuantitativas que van a proporcionar información sobre una situación determinada, estos tienen la función de medir el cumplimiento que tienen los objetivos, estos están clasificados según el nivel jerárquico; los hay estratégicos y de gestión.

Los indicadores nos proporcionan una medición sobre los recursos, el proyecto mismo, los productos y servicios y los resultados. Los indicadores cobran relevancia debido a que para

mejorar una situación debe ser medida y comparada, se pueden tomar mejores decisiones y comprender los problemas que se den durante la implementación. Los indicadores tienen características especiales, estos deben ser aplicables en un campo real, útil, medible y funcional, disponible en información y confiable. Los indicadores deben contener la fuente de información de donde se obtienen, el método de recopilación de información, el análisis, el tiempo en que se va a determinar y también debe establecerse a quien ha de ser el responsable de recopilar la información para su obtención, esto último hace referencia al paso ocho sobre los medios de verificación.

En los supuestos, se trata de definir una serie de elementos que pueden ser riesgos que se presenten en los fines, propósitos, componentes y actividades. Se habla de elementos que no pueden ser controlados por quienes intervienen en el diseño del programa/proyecto, están sujetos a factores financieros, políticos, sociales, ambientales, legales, incluso los culturales en ciertas regiones, como en Guerrero, en donde se cuenta con comunidades muy arraigadas en sus usos y costumbres en donde no se puede intervenir tan estrictamente como la legislación por ejemplo lo enuncia. Ahora bien, la probabilidad de que ocurra el supuesto determinado debe ser consciente y lógico, que su probabilidad sea alta o que exista.

Etapa 3. Técnicas para medir resultados



*Paso 10.
Evaluación
intermedia*

Este paso se realiza a la mitad del proceso de implementación para una breve evaluación sobre los indicadores y también de los supuestos, ya que, en caso de ocurrir, requerirán que se tomen acciones inmediatas para solventar los riesgos que estos puedan ocasionar en la implementación.

Para concluir, la MML es una metodología adaptativa con los cambios sociales, culturales, económicos y demás que estén implícitos en un territorio determinado, esa capacidad de poder usarse en diversidad de situaciones es una de las razones por las cuales se toma este instrumento de la gestión para incidir en la mejora de la atención de la AVGM en Chilpancingo de los Bravo.

CAPÍTULO 2

Marco conceptual de la violencia y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como mecanismo de combate y prevención.

En este capítulo se describen los conceptos básicos para entender la violencia contra las mujeres, los cuales son necesarios para comprender la incorporación de mecanismos gubernamentales como es el caso de las *alertas de género* donde se establecen recomendaciones y acciones que brinden seguridad a las mujeres. Se hablará de los conceptos claves alrededor de la AVGM en México para conocerla, entenderla y explicarla.

2.1. Conceptualización de la violencia en contra de las mujeres

Como se ha dicho desde el principio, para entender la Alerta de Violencia de Género, contra las mujeres hay que hablar primero sobre violencia, y tomar en cuenta que ahora la violencia es una cuestión pública en México; la violencia en contra de las mujeres es un tema que han tomado los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y el federal), y es considerado eje transversal en el desarrollo de sus políticas públicas; la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS 2022)

La violencia es un fenómeno complejo, que se relaciona con factores personales, sociales, políticos, y culturales que tiene repercusiones negativas en las personas que la padecen. El grado de violencia que específicamente se ejerce en contra de las mujeres, tiene repercusión personal que va desde la forma de vivir, la aceptación por cuestiones culturales, hasta consecuencias profesionales.

En esta investigación, la violencia a la que se hace referencia es específicamente a la violencia por razón de género, en la que se parte de la asociación directa de las relaciones que existen entre hombres y mujeres.

Para definir la violencia contra las mujeres, y la violencia de género, definiremos primero género, para Roberto Castro (2016), el género es el “conjunto de relaciones sociales que

presuponen y perpetúan una realidad social jerarquizada a partir de la valoración diferencial de los sexos y de los atributos y mandatos que se les presumen concomitantes”. Esto nos dice, que son ideas que la sociedad ha impuesto sobre un sexo y que deben ser cumplidas, de lo contrario, quedan expuestos a ser señalados como malos hombres o malas mujeres por el hecho de no ser como lo supone la sociedad.

En la concepción del INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) que es la institución a nivel nacional encargada de velar por los derechos humanos de las mujeres y su desarrollo el género “es una categoría de análisis que denota categorías, expectativas, permisos y prohibiciones a las personas partiendo de su sexo, que se traduce en desigualdades sociales” (INMUJERES 2022).

Definir al género es relevante porque hablar de las relaciones sociales y de este, como problema público, implica la relación entre los individuos, las instituciones y el Estado a nivel Federal, Estatal y Municipal.

En la década de los noventa, es cuando el movimiento feminista logra que instituciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconozcan e incorporen a la violencia contra las mujeres como un problema social y que a partir de entonces los gobiernos tuvieran que formular políticas públicas y mecanismos necesarios.

Entonces, violencia de género según la ONU es el término que se utiliza «para distinguir la violencia común, de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género».

La violencia en contra de las mujeres atenta la dignidad humana, estas violaciones a su derecho a una vida libre no hace distinción en edades, relaciones, ocupaciones, el lugar donde radica y su forma de vivir.

La recomendación No. 19 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW¹ nos dice que “la violencia contra la mujer es una forma

¹ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), considerada también como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981.

de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (1981)

En nuestro país, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala en su artículo 5º párrafo V: “Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2007).

Se entenderá como mujer según lo establecido en la Ley 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero que a la letra dice en el artículo 5º fracción XII; “*Mujer: la persona del sexo femenino, independientemente de su edad;*” (Ley 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero 2008)

Las mujeres en México a partir de la cultura machista en la que estamos inmersas viven diferentes tipos de violencia:

- ✓ **Violencia física:** acción que provoque un daño de una persona a otra utilizando la fuerza física como primer elemento y que no exige del uso de otros objetos para agredir físicamente ya sea con lesiones internas o externas.
- ✓ **Violencia patrimonial:** son las acciones que afectan las posesiones patrimoniales (bienes o recursos) y personales (documentos, valores) de una persona y donde estas se vulneran destruyéndose, deteniéndose o sustrayéndolas.
- ✓ **Violencia sexual:** acción que conlleve a un daño en la sexualidad o el cuerpo de una persona, en el caso específico, es el sometimiento de la mujer por el hombre para el control digno y de su libertad.
- ✓ **Violencia económica:** esta forma de violencia se hace presente cuando se limitan y controlan los ingresos económicos, también entra en este tipo de violencia un ingreso menor por un mismo puesto laboral de un centro de trabajo y la justificación se atañe según el sexo de la persona.
- ✓ **Violencia psicológica:** las acciones que desestabilicen a una persona de forma emocional y estas pueden consistir en “negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas”

(Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2007, 54) Que pueden provocar que una persona se distancie, pierda confianza y autoestima y la conduzca al suicidio.

Estos tipos de violencia tienen diferentes modalidades en las cuales se pueden desarrollar o perpetrar, está la familia en donde se determina porque se efectúa la violencia en cualquiera de sus tipos por parte de una persona con parentesco sanguíneo, la pareja sentimental, o cualquier relación que unía a ambas personas en el momento o anterior al acto. Es frecuente en las situaciones de violencia que viven las mujeres que las principales agresiones son cometidas hacia ellas de parte de su pareja sentimental.

Otra de las modalidades es la laboral y docente, en donde literalmente los vínculos de trabajo o docencia ejercen cualquiera de los tipos de violencia en contra de una persona en donde el abuso de poder proviene de su nivel jerárquico y causa daño a su integridad. En el 2021, dos de cada diez mujeres mexicanas vivieron violencia económica en el hogar, uno de los estragos fue por efecto del COVID-19 en donde vivieron mayor incertidumbre económica con la precariedad de ingresos y el fuerte desempleo, lo que a su vez aumentó en gran medida los niveles de violencia contra mujeres y niñas (ONU Mujeres 2021).

La violencia en la comunidad o por parte de la sociedad son las acciones que realizan personas, o grupo de personas que van a transgredir los derechos de uno o varios terceros y esto se da claramente en el ámbito público.

La violencia institucional: con las acciones que cualquier funcionario o servidor público de los tres órdenes de gobierno ejecute en contra de cualquier persona y que impida el acceso al ejercicio de sus derechos humanos o a algún programa o política social que se emita, en las mujeres, las que tienen el objetivo de atender la violencia contra las mujeres.

La violencia política: acciones que se han presentado con mayor frecuencia desde que las mujeres tienen una participación más activa en la vida política del país, estas acciones u omisiones hacen referencia a la discriminación con motivos de género que se hace con el fin de limitar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, en la intención ocupar cargos en alguno de los tres poderes públicos sean o no de elección popular.

La violencia digital y mediática: estas acciones contra la integridad de la mujer se basan en la distribución, difusión, exhibición, etc. De contenido digital sexual de una mujer que la exponga y vulnere, esto, sin consentimiento y aprobación, por lo que puede provocar daños psicológicos.

Hay otra forma de violencia que es una de las que atiende la AVGM en los territorios donde se declara que es la feminicida. En los primeros usos de este término lo hace Diana Russell y Jill Radford citado en (Salvatierra 2007) de su libro *Feminicidio. La política del asesinato de mujeres*. Donde señala que el feminicidio “es la forma más extrema de terrorismo sexista motivado por odio, desprecio, placer o sentido de propiedad”. Marcela Lagarde, 2011 citada por (Salvatierra 2007) describe que el feminicidio “es un genocidio” en donde los hechos históricos e incluso culturales hacen prácticas que la sociedad lleva a cabo y son violencias contra la integridad de las mujeres, sus libertades y esto puede ser de parte de personas que conocen o personas que no conocen. Fregoso y Bejarano, 2011 citado por (Salvatierra 2007) nos hablan del feminicidio también como el homicidio de las mujeres por una cuestión basada en la jerarquía de los poderes en la vida privada y pública en donde se vuelve una violencia que es sistémica por deslindarse de las desigualdades que se viven en materia económica, cultural, social y hasta la política.

Se concluye entonces, que el Estado mexicano tiene la obligación total de ser garante de que los derechos de las mujeres no sean vulnerados, violentados, omisos de las autoridades, instituciones y servidores y funcionarios públicos.

2.2. Antecedentes al mecanismo en México

En México la violencia en contra de las mujeres fue por mucho tiempo una verdad oculta, debido a la cultura patriarcal o machista, lo que significó un dominio del sexo masculino sobre el femenino y la niñez, no solo en la vida privada, sino también en la pública, (Glosario para la igualdad; Género 2022).

En los 70's las políticas públicas en materia de violencia familiar fueron las primeras que se implementaron para atender la violencia de género, como respuesta a la ola feminista denunciaba la violencia para hacer visible este problema que afectaba directamente a las mujeres, en los 80's, se reformo el código penal para aumentar penas al delito de violación, se

crean las agencias especializadas en delitos sexuales, los centros de atención a víctimas de violencia familiar.

En el sexenio del Expresidente Vicente Fox, se crea en México el Instituto Nacional de las Mujeres y a partir de ahí se ha avanzado en el fomento a la no violencia dirigido al sector de las mujeres en el país. En el 2007, se promulga la ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (LGMVLV), la cual fue reglamentada en 2013, para 2008 los estados del país ya contaban con la Ley a nivel estatal, que derivó en la creación de órganos que normaban la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. También se formaron los institutos o secretarías de la Mujer en las entidades federativas, en la que Guerrero fue el primero en tener en su administración la Secretaría de la Mujer.

Se crean fondos destinados para promover la prevención y erradicación de la violencia, por las instituciones creadas como Pro-Equidad del INMUJERES, el programa de Equidad de Género; Programa de acción mujer y salud (PROMSA); el Instituto Nacional de Desarrollo Social crea programas de Coinversión Social para grupos vulnerables, en donde las mujeres se incluían participaban para cortar brechas económicas y sociales de género, el programa de apoyo a Instancias de Mujeres de las entidades federativas (PAIMEF) nace con la finalidad de coordinar esfuerzos con los estados y sus estancias de las mujeres para combatir la inequidad de género y desigualdad social en diversas manifestaciones de violencia hacia las mujeres y estos a su vez bajar a los municipios.

En la Secretaría de Gobernación se crean comisiones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, mientras que en la Procuraduría de Justicia surgen las fiscalías especializadas en atención a la violencia contra las mujeres.

Como se puede observar, la atención del gobierno al problema de la violencia hacia las mujeres es una respuesta obligada por las exigencias de la sociedad civil, grupos de presión, y ciudadanía que han planteado la solución a dicho problema, que puede iniciar con un cambio en la cultura misógina y machista, terminar con la impunidad en los casos, prejuicios hacia las mujeres en el momento de la denuncia de algún hecho delictivo y demás obstáculos que siguen permeando en la aplicación de la ley.

El asesinato es la forma más extrema de violencia en contra de cualquier persona, para las mujeres, a la fecha, es un problema público que ha crecido, sin embargo, empezó a ser visible desde el año 2001, con el gran número de asesinato de mujeres en Ciudad Juárez lo que hizo que la sociedad, las autoridades, los organismos de defensa en materia de derechos humanos y organismos internacionales se accionaran ante esta situación, no solo en Juárez, si no en los demás estados del país donde había casos similares, como nuestro Estado.

En México el delito de feminicidio se establece en el Código Penal Federal (Cámara de Diputados 2023).

“Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.”

De acuerdo con lo planteado con anterioridad y lo dispuesto en la legislación vigente, la **Alerta de Violencia de Género** es “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2007) establecido en su artículo 22 y su artículo 23 dispone de los objetivos y deberes gubernamentales en su declaratoria en cierto territorio.

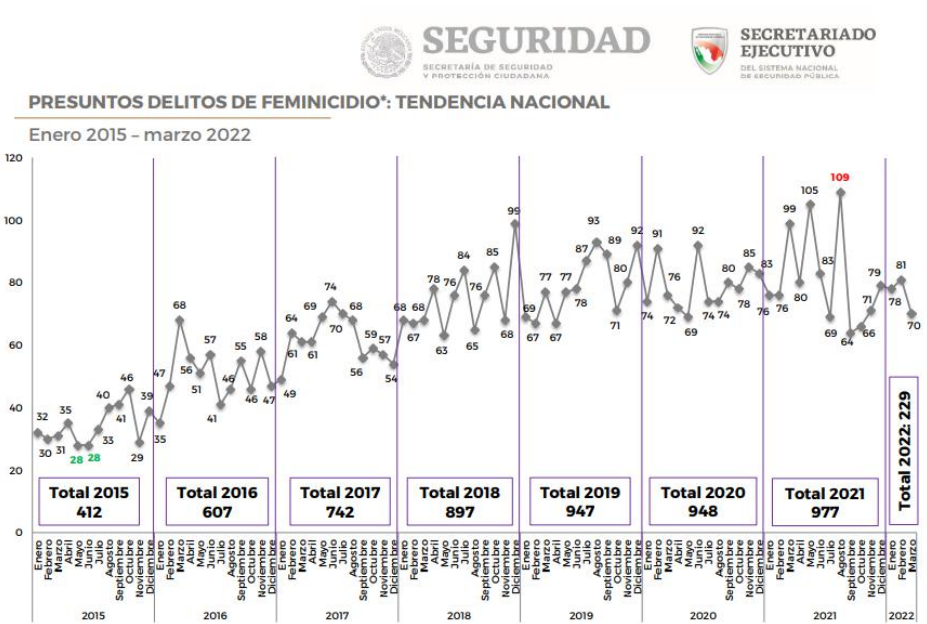
En el caso de esta tesis, el territorio será un municipio, para Fernández Ruiz:

“Es en este dónde se da la personificación jurídica de un grupo social humano interrelacionado en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio, sometido a un orden jurídico específico con el fin de preservar el orden público, asegurar la prestación de los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas locales y las demás actividades socioeconómicas requeridas por la comunidad.” (Fernández Ruiz 2006, 19)

En 2013 se crea el reglamento de la LGAMVLV en donde se establecen criterios para la solicitud de la declaración de AVGM en los territorios.

En México, de enero 2015 a marzo del 2022 se ha registrado, un incremento del 42% en la presunción del delito de feminicidio, como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen 1. Tendencia feminicidios nivel nacional 2015 al 2022



Fuente: Información sobre violencia contra las mujeres, información con corte al 31 de marzo del 2022;

También debe reconocerse que los bancos de datos destinados a proporcionar información sobre las violencias que viven las mujeres no están actualizados, debido a que los municipios no hacen lo propio y esto se refleja a nivel Estatal y Federal.

El INEGI reporta que en 2018 fue el año en que más mujeres fueron asesinadas con 1925 casos. En 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), reportó 2822 homicidios dolosos en contra de mujeres, de los cuales, 983 fueron catalogados como feminicidios (SESNSP 2021). En 2022, la misma dependencia informó que el delito de feminicidio a nivel nacional representa 0.05% en la incidencia delictiva total, en el primer trimestre de 2022, (SESNSP 2022).

La sociedad civil tiene gran alcance en el tema de la violencia contra la mujer, su participación y presión a los gobiernos son parte importante de su combate, es la primera en llamar la atención ante este aumento de delitos en el país y en las entidades federativas y en los municipios. La AVGM nos dice que debe hacerse un trabajo institucional, pero a la vez de la mano con sociedad civil para orientar a las autoridades en la toma de decisiones y acciones para combatir la violencia, también sirven como medio de monitoreo y evaluación de lo que se está realizando y exhortar a su atención en caso de que no logren avances desde la declaratoria de la alerta.

El territorio mexicano tiene declaradas 25 Alertas de Violencia de Género en contra de las Mujeres en 22 entidades federativas; el Estado de Guerrero cuenta con la declaratoria de las dos alertas (por agravio comparado y la feminicida), como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas por Entidad Federativa

Entidad	Acuerdo de Admisibilidad	Fecha declaratoria	Municipios
Baja California	03/03/2021	25/06/2021	7
Campeche	10/02/2017	16/11/2018	8
Chiapas	13/12/2013	18/11/2016	8
Chihuahua	27/05/2019	16/08/2021	5
Colima	26/01/2015	20/06/2017	5

Durango	21/07/2017	05/11/2018	16
Estado De México 1	28/04/2014	31/07/2015	11
Estado De México 2	19/07/2018	20/09/2019	7
Guerrero	28/06/2016	22/06/2017	9 municipios con AVGM por feminicidio
Guerrero	04/04/2019	05/06/2020	Toda la entidad (81 municipios) por agravio comparado.
Jalisco	05/12/2016	20/11/2018	Todo el estado (125 municipios) con mayor atención: en 10 municipios.
Michoacán	06/01/2015	27/06/2016	14
Morelos	16/06/2014	10/08/2015	8
Nayarit	12/07/2016	04/08/2017	8
Nuevo León	30/01/2015	18/11/2016	5
Oaxaca	06/07/2017	30/08/2018	Todo el estado.
Puebla	25/03/2019	08/04/2019	Todo el estado.
Quintana Roo	31/12/2015	07/07/2017	4
San Luis Potosí	25/11/2015	21/06/2017	6
Sinaloa	14/03/2016	31/03/2017	5
Sonora	28/06/2019	20/08/2021	6
Tlaxcala	08/11/2019	18/08/2021	Toda la entidad (60 municipios)
Veracruz	14/10/2015	23/11/2016	11
Veracruz AC	08/04/2016	13/12/2017	Toda la entidad (212 municipios)
Zacatecas	15/02/17	07/08/2018	Toda la entidad (58 municipios)

Fuente: Elaboración propia con información de la página oficial del CONAVIM

2.3. Contexto de la violencia contras las mujeres en Guerrero

En el informe de 2015, sobre el Índice de Desarrollo humano, el cual es medido todos los años y publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, data que Guerrero es la entidad con el municipio con menor índice (Cochoapa el Grande con .420) y no ha variado desde el año 2015 al 2020. (PNUD 2015) (PNDU 2020).

Los niveles de educación y la pobreza que vive Guerrero, las costumbres de los pueblos indígenas, el nivel económico, la pobreza y pobreza extrema, la falta de confianza en las

autoridades encargadas de proporcionar seguridad, entre otros temas tienen que ver con la discriminación social e institucional de los indígenas y los afroamericanos, son también algunas de las causantes de desigualdades que al no mitigarse pueden traducirse en algún momento en violencia.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, Guerrero es uno de los estados con mayor índice de violencia contra las mujeres, el 44.1% de las encuestadas refiere que han experimentado algún tipo de violencia (INEGI 2020).

La condición conyugal de las mujeres en Guerrero está distribuida de la siguiente forma:

Tabla 3. Situación Conyugal Guerrero

Situación conyugal	%Mujeres en 2020
Soltera	29.0
Casada	36.7
Unión Libre	16.7
Separada	7.3
Divorciada	1.5
Viuda	8.9
No especificó	0.01

Fuente: Elaboración propia con datos Distribución de la población de 12 y más años según situación conyugal y sexo por entidad federativa 2020 (INEGI 2020)

Conforme con la misma fuente, en la violencia física, se distinguen las siguientes como las más comunes: los empujones, jalones de cabello, golpes con el cuerpo o con algún objeto, patadas, intentos de asfixia, amarrar partes del cuerpo e incluso herido con un arma de fuego o arma blanca.

En cuanto a la violencia sexual en las mujeres, al 47.8% se les ha exigido tener relaciones sexuales sin el consentimiento y el 55.4% se ha hecho uso de la fuerza, se les obliga a realizar actos o ver escenas sexuales. Con estos datos, se ubica a la entidad en el grupo de los cinco estados que tienen mayores porcentajes en este rubro conformado por el Estado de México, Jalisco, Querétaro, Aguascalientes y Guerrero.

Guerrero se ubica en las entidades con más mujeres en comunidades rurales con un 38.4% y la prevalencia de las violencias en la dimensión comunitaria es del 23.8% en Guerrero, colocándolo como uno de los cinco estados con mayor incidencia junto con los estados de Chiapas, Sinaloa, Baja California Sur, Nayarit y Guerrero. (INEGI 2020).

También se declara que somos de las entidades donde las mujeres dicen que los actos de violencia ocurren reiteradamente de parte de sus agresores, los índices son los siguientes: 57.5% dice que es de parte de un familiar o persona cercana y el 35.8% de parte de la pareja sentimental. (INEGI 2020).

En cuanto a la violencia en la infancia en la entidad, el 43.8% dice haber sido víctima de algún tipo de violencia.

En diciembre de 2010, el delito de feminicidio fue tipificado en el Código Penal de Guerrero al tenor de lo siguiente:

“Artículo 135. Feminicidio comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando ocurra cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. La víctima presente señales de violencia sexual de cualquier tipo; (REFORMADO P.O. No. 100 ALCANCE IV, DE FECHA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017)
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes, denigrantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral o escolar, cometido por el sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Existan datos o referencias que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- V. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación de familia, sentimental, afectiva o de confianza; (REFORMADO P.O. No. 100 ALCANCE IV, DE FECHA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017)
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado o exhibido en un lugar público; (REFORMADO P.O. No. 100 ALCANCE IV, DE FECHA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017)
- VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; (REFORMADO PÁRRAFO TERCERO, P.O. No. 100 ALCANCE IV, DE FECHA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017) A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces de la Unidad de Medida y Actualización. Además de las sanciones señaladas en el presente

artículo, la persona sentenciada perderá todos sus derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter familiar y sucesorio”.

En 2020, el 5.1% de los asesinatos contra mujeres que fueron registrados por el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública (SESNSP) sucedieron en Guerrero. Hubo 13 víctimas de feminicidio y 18 registradas en 2021, y 112 homicidios dolosos (SESNSP 2021).

En 2017 se realizó una comparación de víctimas del delito de feminicidio registradas en las carpetas de investigación de las fiscalías generales y el número de víctimas de agresiones intencionales registradas en el Certificado de Defunción, en Guerrero quedaron los siguientes datos:

Tabla 4. Registros entre víctimas de feminicidio e intenciones según el certificado de defunción

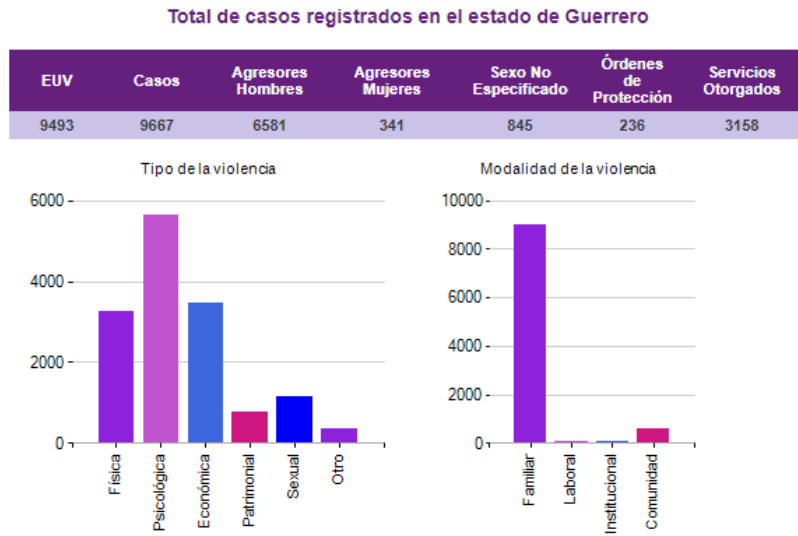
Víctimas del delito de Feminicidio registradas en las Carpetas de Investigación de las FGJE	Fallecidas por agresiones intencionales, según el Certificado de defunción de la víctima	Diferencias entre víctimas del delito de feminicidio y defunciones de mujeres por homicidio	Tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres	Tasa de defunciones por homicidio de mujeres por cada 100 mil mujeres	Diferencias entre tasas de feminicidio y tasa de defunciones de mujeres por homicidio
21	215	-194	1.1	11.5	-10.4

Fuente: “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) (INEGI 2019)

Estos números suelen verse con ironía, considero que en Guerrero, la cultura de la denuncia no está arraigada, y muchas mujeres por motivos culturales y falta de confianza en las autoridades no logran acudir a las instituciones dejar evidencia de las violaciones a derechos que tienen en sus diferentes tipos y ámbitos de suceder.

Los tipos de violencia que más registra el Estado son la psicológica, seguida de la física, económica, sexual y patrimonial. Las modalidades que más resaltan son la familiar, laboral, institucional y comunidad:

Imagen 2. Registro de tipos y modalidades de violencia



Fuente: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (Secretaría de Gobernación 2022)

De lo anterior se puede concluir que en Guerrero las violaciones a los derechos de las mujeres y su integridad son palpables y visibles, aún y cuando los esfuerzos son insuficientes para tener un mapeo de la situación real de las mujeres, muchas son quienes deciden callar y no se logra que los números impactan en las acciones de los gobiernos en la atención de las violencias en su contra.

2.4. ¿Qué es y quién declara una AVMG?

Los gobiernos Federal, Estatal y Local son los encargados de implementar las acciones de atención a este tema de la violencia contra las mujeres según el territorio donde se presente. La AVGM puede ser declarada por tres situaciones la primera correspondiente a la existencia de un *Agravio comparado*, esto es cuando la legislación local o un ordenamiento jurídico transgrede los derechos humanos de las mujeres. El segundo es cuando haya delitos de orden común que atentan con la vida, integridad o seguridad de las mujeres y esto medie en la paz social de un territorio; y tercero, cuando un organismo que vele por los derechos humanos lo soliciten, sean estos también sociedad civil y organismos internacionales (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2007).

En este orden de ideas, es importante mencionar el proceso para llegar a la declaratoria de AVGM en un territorio determinado:

La solicitud de AVGM debe ser presentada al Instituto Nacional de las Mujeres quien es la secretaria ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

La solicitud puede presentarse por organismos de derechos humanos internacionales, nacionales, los propios estados, o por organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Una vez presentada la solicitud, el INMUJERES revisará que la misma contenga los requisitos necesarios y la hará del conocimiento de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

CONAVIM e INMUJERES deben estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres a través de un grupo de trabajo que se conformará de la siguiente manera (Instituto Nacional de las Mujeres 2020):

- I. *“Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;”*
- II. *Una persona representante de la CONAVIM;*
- III. *Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;*
- IV. *Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en violencia contra las mujeres, ubicada en el territorio respecto del que se señala la violencia feminicida o agravio comparado;*
- V. *Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en violencia contra las mujeres, y*
- VI. *Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.”*

Este grupo de trabajo tendrá un plazo de 30 días, para:

- a) Señalar si existen elementos que den sustento a la presunción de que se lleven a cabo las acciones o hechos que se señalan en la solicitud, o
- b) Emitir un informe en el que se lea el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM, cual fue el proceso que se implementó, el análisis e interpretación de los hechos o información que se señala, y las conclusiones y propuestas

de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

La CONAVIM junto con el grupo de trabajo interinstitucional que se forma para atender las solicitudes de alerta redacta según el contexto del territorio, una serie de recomendaciones.

Guerrero, en el sexenio del 2015 al 2021, se elaboró el *PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE AVGM*, por la Secretaria General de Gobierno en colaboración con las demás secretarías de Estado y otras instancias como la Fiscalía, el DIF, Tribunal de justicia, Comisión Ejecutiva estatal de víctimas, el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, entre otras, con el fin de diseñar una estrategia de **prevención, atención, sanción y erradicación** de la violencia, que permita la articulación de políticas públicas acordes a las establecidas a nivel federal.

A nivel internacional, los países para formular e instalar mecanismos que propicien un progreso en el bienestar de las mujeres se originó en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer que se llevó a cabo en Beijing en el año de 1995, que también dio origen a los Institutos de las Mujeres. Este mecanismo nace con la finalidad de proporcionar a las entidades una opción para prevenir y atacar la violencia en contra de las mujeres.

En México, para atender la violencia en contra de las mujeres existe una política transversal que viene en forma vertical de la federación hasta los municipios, en las cuales las políticas nacionales integrales vienen acompañadas en su elaboración de: ejes de acción; diagnósticos nacionales sobre la situación o contexto del problema a atender en donde se proporcionan los datos necesarios para justificar su priorización. Existen mecanismos que articulan los elementos necesarios para la aplicación de la política pública y programas que establecen los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Para el caso que precede los modelos de actuación según el reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son: las medidas, programas, directrices, mecanismos y procedimientos que implementen para garantizar los Derechos Humanos de las

Mujeres y su ejercicio pleno, a través de estos, se implementan las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.²

Para la violencia en contra de las mujeres se cuenta con la *Política Nacional Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* donde sus ejes de acción son: *prevención, atención, sanción y erradicación*.

En cuanto al diagnóstico nacional este es un estudio con perspectiva de género sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas a nivel nacional, a fin de obtener información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres.³

El sistema nacional en este caso particular es el: Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el Artículo 35º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dice lo siguiente:

ARTÍCULO 35. “La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”

Esta ley General, será el instrumento jurídico más relevante en materia de la violencia contra las mujeres y en la cual se establece también las competencias para la atención de este problema.

En Guerrero, el Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es la herramienta principal que establece las estrategias estatales y municipales para contribuir a la seguridad de mujeres y niñas, así como el acceso a sus derechos fundamentales. Contempla dar cumplimiento a todas las propuestas emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para atender cada Solicitud de Alerta Violencia de Género contra las Mujeres y a lo establecido en la Declaratoria. ZONA VIOLETA - ALERTA DE GÉNERO GUERRERO⁴

² Artículo 2º, fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

³ Artículo 2º, Fracción III del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

⁴ [ZONA VIOLETA - ALERTA DE GÉNERO GUERRERO](#)

Otros instrumentos de apoyo a las acciones son las que se destinan al Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo. Este último es quien materializa las estrategias que emitan para la atención de los problemas sociales en la comunidad.

2.5. Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

A partir del 23 de junio de 2016, se registran los hechos de violencia en el estado, por la asociación Guerrerense contra la violencia hacia las Mujeres A.C. (AGVMAC) quien por medio de su representante legal solicito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar la Violencia contra las Mujeres, para ocho municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort.

Para el 23 de agosto de 2016, la Secretaría notificó al gobernador del estado de Guerrero y la asociación solicitante el informe del grupo de trabajo que había atendido la solicitud quien realizó el diagnóstico correspondiente.

El 22 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM declaró la alerta de violencia de género contra las mujeres para los 8 municipios referidos. El 28 de julio de 2017 el gobierno del estado de Guerrero acepta la declaratoria.

Derivado de los acontecimientos posteriores a la declaratoria la presidenta de la AGVMAC el 08 de diciembre de 2017, pide a la secretaria ejecutiva del sistema Nacional para Prevenir, atender, sancionar la violencia contra las mujeres, que se amplíe la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 15 de marzo de 2018, el estado de Guerrero envió la información sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez. El 2 de octubre de 2018, se envió al gobernador del estado de Guerrero y a la representante de la organización solicitante de la AVGM, el estudio sobre la situación de violencia en el municipio de Chilapa, realizado por un grupo de trabajo cuyos resultados probaron que efectivamente había condiciones para la implementación de la AVGM en el municipio.

En la declaratoria de AVGM se proponen una serie de acciones a efectuar de parte del gobierno estatal y el municipal para poder mitigar la violencia feminicida y demás tipos de violencia entre los cuales se encuentran:

- Que sea de conocimiento público el hecho de que existe una declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio o Estado y que se hable sobre las implicaciones que esta conlleva.
- Que la información sea comprensible para la ciudadanía y esté en lugares visibles y de alcance general.
- Uno de los objetivos más importantes es que se genere capacitación para las instituciones públicas en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para todo el gobierno.
- Que se agrupen especialistas en la materia para revisar las leyes estatales y municipales que tengan relación con los derechos de las mujeres y poder contribuir a adhesiones o bien suprimir aquellos artículos o fracciones que vulneren derechos.
- Que haya tolerancia mínima en la actuación omisa o nula de las autoridades competentes en la atención a las violencias contra las mujeres.
- Que se lleve a cabo un banco de datos que lleve por nombre “Sistema Integral de Atención a la Declaratoria (SIAD)” (Programa de atención a la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres 2017).
- Que se conformen espacios de atención a mujeres en situación de violencia.
- Que haya diseño de acciones para espacios libres de violencia.
- Se lleve a cabo la conformación de un Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- Que se realicen diagnósticos que den pauta a los contextos municipales sobre la violencia contra la mujer etc.

En noviembre de 2019 el estado elaboró un informe con información puntual sobre las acciones emprendidas en cumplimiento a la declaratoria de violencia, en este informe, sin embargo, se indicó que no se contaban con evidencias suficientes como para poder decretar que el gobierno está cumpliendo.

De acuerdo con la ley, el municipio tiene la obligación de responder a esta alerta, y dentro de su territorio hacer la tarea de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, emanado desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo 41 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* que en su fracción II se señala:

II. “Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” (H Congreso de la Unión 2007);

Y en su reglamento, artículo 2º fracción IX se define a la Política Nacional Integral como:

IX. “Política Nacional Integral: las acciones y estrategias con Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y mecanismos de coordinación que deberán observar la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres” ... (H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados 2008)

La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**), emitió el 22 de junio del 2017 la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**AVGM**) en los siguientes municipios del estado de **Guerrero**: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, ***Chilpancingo de los Bravo***, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort.

Esta Declaratoria tiene la finalidad, que el gobierno estatal y municipal implemente las medidas que sean necesarias para poder mitigar la violencia feminicidio, y en cualquiera de sus formas que se ejerza contra la mujer; (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, CONAVIM 2017)

“en la entidad federativa, circunstancia corroborada a través de un minucioso proceso de análisis previo, realizado por el Grupo de Trabajo constituido para tal fin, en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, resultó en la verificación de diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en los índices actuales de esa expresión de la violencia en razón del género”. (2017)

Después de esta declaratoria, es necesario que el estado de Guerrero diseñe programas, estrategias y acciones que contemplen medidas de prevención, justicia y seguridad para las mujeres de los municipios con declaratoria de alerta; una de las más sobresalientes es comunicar

a la población sobre la Alerta de Violencia de Género y su alcance, así como, la prevención de la violencia diseñando programas de trabajos donde se implementen las medidas de seguridad y prevención correspondientes en el territorio.

CAPÍTULO 3

Estructuras de las políticas integrales, nacionales, estatales y programas de atención de la violencia contra las mujeres.

En la construcción de políticas en búsqueda de la atención y prevención de la violencia contra las mujeres participan diversos sectores; sociedad civil, empresarios, instituciones privadas y públicas, organizaciones sociales, el Estado, etc. La contribución a los cambios debe sostenerse a través de políticas públicas que, a medida que tienen un grado de avance y aprobación social, garanticen una disminución de la violencia contra las mujeres.

En México esta construcción de estructuras comienza con sus ordenamientos internacionales como la agenda 2030, impulsada por la ONU, que son incorporados en los planes de desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal, así como los diversos marcos jurídicos de los diferentes ámbitos.

En Guerrero, el Programa de Atención a la Alerta de Violencia de género, surgió para ser la guía en el actuar del Estado y sus Municipios, con metodologías, objetivos y acciones que serán ejercidas por la administración pública en beneficio de su población.

A continuación, se da detalle de la estructura de las políticas públicas.

3.1. Marco jurídico referente a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

En este capítulo se trata de describir los diversos tratados internacionales que México a lo largo de su historia ha suscrito, con respecto a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con la finalidad de garantizar a sus ciudadanos el respeto de sus derechos humanos, y en específico de las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) fue suscrita por el estado mexicano entrando en vigor a partir del 3 de septiembre de 1981, en este tratado se reconoce que las mujeres siguen siendo discriminadas en todos los ámbitos; por ello la importancia de contar con un instrumento jurídico que pudiera normar y considerar el principio de igualdad de género, el cual es obligatorio para los Estados que forman parte, adoptando e implementando lo necesario para garantizar el ejercicio y el goce de los

derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones de todas las mujeres en relación con el hombre.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), fue suscrito por México después de ser aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y entró en vigor el 12 de diciembre de 1998, este instrumento es el eje principal que manda a reconocer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado, garantizando el goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y que puedan ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La violencia contra las mujeres ha tomado mayor importancia desde que se puso en la mesa de las grandes conferencias como la de Beijing en 1995, en ese año se celebró la Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que se declararon diversos mecanismos para instrumentar el empoderamiento de la mujer, seguido con su acceso a una vida libre de violencia.

Los anteriores, son los más trascendentes en la materia, y están los siguientes, en donde por igual se sientan bases que el Estado está obligado a cumplir para brindar atención a mujeres y niñas que viven violencia:

- La Declaración Plataforma Beijing, resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, en la que se constituye una agenda con 6 visión de futuro para el empoderamiento para las mujeres, mediante mecanismos institucionales para su adelanto.
- Agenda 2030, es una ruta de acción que tiene diversos objetivos (17), entre ellos la pobreza, el cuidado del planeta, seguridad, paz, justicia, entre otros; está compuesta por la participación de 193 países miembros, incluidos México, por ello es por lo que es parte de la legislación que respalda acciones en contra de la violencia y la igualdad de género en su objetivo 5.
- Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Sustentable (Hábitat III).
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).
- Convenio sobre Igualdad de Remuneración de la OIT.
- Convenio 111 sobre la discriminación, empleo y ocupación de la OIT.
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

En nuestro país se consideran los siguientes instrumentos jurídicos:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 1º la obligación por parte de todas las autoridades en sus diferentes órdenes de gobierno y en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; para brindar la más amplia protección a las personas. En ese sentido, todas las autoridades están obligadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; así como la prohibición de toda discriminación por cualquier motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades, consagrando la igualdad entre mujeres y hombres.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, comprende los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables en todo el territorio nacional, para brindar seguridad a todas las mujeres. Dicha ley expresa las medidas que deben ejecutarse para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación en beneficio de su desarrollo y bienestar.
- El Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en 2008, establece las bases necesarias para la correcta ejecución de la ley, estableciendo en su artículo 4º los ejes de acción para la implementación de políticas públicas, tales como: Prevención, Atención, Sanción y Erradicación.
- La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas.
- La Ley General de Víctimas.

- La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes
- La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y Atención (2009)
- La Norma Oficial Mexicana 047-SSA2-2015 para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años establece criterios para la atención integral a la salud en adolescentes de 10 a 19 años de edad incluyendo la prevención y atención de la violencia con perspectiva de género y respeto a sus derechos fundamentales.
- El Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

En el marco jurídico estatal parte de:

- La Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- La Ley 280 de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero, tiene como objeto cambiar la identificación de las mujeres con posiciones de inferioridad o de subordinación en la interacción entre los sexos, modificar la conceptualización de las agresiones que se ejercen sobre ellas y reconocer su derecho a vivir libres de violencia, es y debe ser una de las acciones prioritarias en todo Gobierno y en consecuencia del Estado.
- La Ley 553 De Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en específico para el documento en cuestión:

“Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar”...

Artículo 11. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezca el estado y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones integrales para garantizar la seguridad de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia en todas las esferas de su vida”...

Los artículos que se mencionan arriba, son importantes conocerlos para estar en el entendido que el municipio debe proveer a su territorio un modelo de atención que atienda, prevenga

y erradique en medida de lo posible la violencia. En los siguientes artículos menciona también que este debe atender todos los tipos y modalidades de violencia que vienen descritas en la Ley 553, así como que debe proporcionar atención integral (psicológica, jurídica, de trabajo social e incluso médica a las víctimas.

También, se señala que han de aplicarse acciones o estrategias en la atención que estén apegadas a la normatividad local y todo desde la perspectiva de género; deben favorecer también a la instalación de refugios para víctimas o albergues que cuenten con atención especializada.

- Ley 494 de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otra ley importante ya que indica que se debe fomentar la igualdad entre sexos, la inclusión en los planes de gobiernos y en los presupuestos todas aquellas acciones que contemplen acciones afirmativas a favor de la igualdad y la eliminación de roles y estereotipos de género; pero principalmente la anulación de todo tipo de desigualdad y discriminación que menoscabe los derechos de manera igualitaria y equilibrada.

3.2. Plan Nacional de Desarrollo y la violencia de género

El Plan Nacional de Desarrollo, (PND), es un documento que contiene objetivos, metas y estrategias claras a corto y mediano plazo, con programas acciones y presupuesto para cubrir las necesidades prioritarias de los ciudadanos. Fue elaborado por el gobierno actual (2019-2024) para estructurar e implementar las políticas públicas, para el desarrollo integral y logro del bienestar social de México.

Expresa todos los programas, acciones y estrategias que serán ejercidos por la administración pública, debe contener todas las necesidades ciudadanas para un desarrollo integral y logro del bienestar social.

En el PND del sexenio anterior, se plasmaba el combate a la pobreza con un 46.2% de los mexicanos viviendo en esas condiciones y el 10.4% vive en condiciones de pobreza extrema (Diario Oficial de la Federación 2013), para 2018, Guerrero sigue siendo uno de los estados con mayor porcentaje de población en pobreza con un 66.5% junto con Chiapas y Oaxaca, y hablando a nivel nacional incremento de 49.5 a 52.4 millones de personas en situación de pobreza (CONEVAL, 2019); también abordaba temas concernientes a la discriminación y la

violación de derechos humanos tienen indicadores que necesitan respuestas de parte del Estado ante las injusticias sociales y que se retoman en el PND actual.

En las metas nacionales del PND se indica que la erradicación de la violencia de género tiene que ser garantizada para tener un México en paz a través de la disminución de los delitos, para que las instituciones públicas sean más fuertes, eficientes y que abatan la corrupción, como primer punto; acortar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres era otro punto para actuar a través de la participación de éstos en la elaboración de las políticas públicas como ciudadanos responsables y que aportarán desde sus necesidades y perspectivas sociales más valor a las acciones de gobierno.

En las estrategias del PND se coloca a la perspectiva de género como un principio esencial, que debe impactar en todos los niveles de la administración pública para dar referencia de las acciones a implementar para garantizar que los derechos de las mujeres sean respetados y que no sean sinónimo de desigualdades o de casos de exclusión entre hombres y mujeres que no se traduzcan en discriminación, con el fin de ser congruentes con la implementación de las recomendaciones de los tratados internacionales para que en todos los niveles acaten el respeto y garantía de los derechos de las mujeres y hombres del país.

Las líneas de acción en el PND plantea: el establecimiento y creación de medidas que estuvieran encaminadas a eliminar las violencias de género en coordinación descendente, o sea, de la federación a las entidades y proceder a los municipios; un banco nacional de datos en el cual participaran todos los niveles de gobierno para poder conocer índices reales sobre la violencia y partir de ello para la elaboración de las acciones de los gobiernos; campañas de sensibilizaciones, capacitación al funcionariado; promoción del enfoque de género y demás líneas que fortalecerán este punto.

Parte importante de las políticas, es destinar los recursos necesarios para ejecutar acciones de prevención y atención a la violencia de género, así mismo, para erradicar la violencia se debe empezar por tener informada a las mujeres que conozcan la existencia de programas de atención y los alcances de prevención de este fenómeno.

Por otra parte, es necesario fortalecer los servicios de atención y apoyo, los cuales deben ser de calidad, que deben ser evaluados y dar seguimiento a las políticas públicas y programas

implementados para eliminar la violencia hacia las mujeres, que deben desarrollarse bajo el principio de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

En cuanto a la educación, se propuso que los planes de estudios incorporen la perspectiva de género, para que, desde la educación básica, pero más en específico la media superior, se inculque la igualdad entre hombres y mujeres.

En el ámbito económico como apoyo a la prevención de la violencia, se especifica que promueva la integración de las mujeres en la economía financiando sus ideas de negocio, e implementar la educación financiera para cortar las brechas en su participación económica.

Y cierra con estar pendiente en la homologación de la legislación con los tratados internacionales que tratan el tema de la violencia contra las mujeres, así como estar pendiente del desarrollo de todos los acuerdos internacionales que se pacten en favor de las mujeres.

3.3. Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (Guerrero)

Después de la declaratoria de alerta en el Estado, el Gobernador en turno, tomó el compromiso de realizar y adoptar un programa que permitiera generar políticas públicas que coadyuvaran a completar todas las observaciones que realizó el INMUJERES y la CONAVIM hacia la entidad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este programa contiene objetivos y líneas de acción que deberían guiar a las instituciones de gobierno dependiendo el enfoque de atención, por ejemplo, las pertinentes para seguridad, salud, prevención del delito, hasta áreas como la de comunicación social.

Lo anterior, debe considerarse por todas las Secretarías de Estado, al ser una política transversal, el término hace referencia a atravesar todas las dependencias de gobierno de arriba abajo y de izquierda a derecha en los tres niveles de gobierno.

El fin del programa es, atender las recomendaciones para que el Estado las implemente, luego el grupo de trabajo vuelve al territorio y determina el nivel de cumplimiento de estas, esto en virtud de que se lo confiere la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento.

¿Qué es lo que ha pasado con este programa?

CONAVIM pública informes sobre el estado que guardan las recomendaciones en las entidades que tienen declaratoria de AVGM, en 2019, Guerrero presentaba los siguientes datos:

Tabla 5. Estado de las recomendaciones al Estado por la CONAVIM

Tipo de medida	NO CUMPLIDAS	PARCIALMENTE CUMPLIDAS	EN PROCESO	CUMPLIDAS	Total
Seguridad	1	1	3	0	5
Prevención	1	3	4	0	8
Justicia y reparación	5	1		1	7
Mensaje de cero tolerancias			1	0	1
Total	7	5	8	1	21

Fuente: CNDH con base en el dictamen del CONAVIM (CNDH 2021)

Para el último trimestre de 2021, Guerrero tenía, de las 21 recomendaciones establecidas por la CONAVIM para la atención a la AVGM: 20% de ellas en proceso de cumplimiento, 25% parcialmente cumplidas y no cumplidas el 55% (Reporte de análisis de los procedimientos de AVGM 2021)

Las recomendaciones del grupo de trabajo para el Estado de Guerrero fueron las siguientes, las cuales forman parte del Programa:

1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible para la población.
2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.
3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la AVGM.
4. Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de

generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la CONAVIM.

5. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BAESVIM).
6. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado.
7. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.
8. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público y acoso callejero.
9. Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.

Se indica también el establecimiento de mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que violen el orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Este programa quedará obsoleto, ya que el gobierno entrante en 2021 implementará nuevas políticas de acuerdo con su plan de desarrollo.

Dejamos un breve resumen en la siguiente tabla de lo contenido en el programa:

Tabla 6. Objetivos y líneas de acción contenidos en el Programa Estatal

Descripción	Cantidad
Objetivos en el programa	5
PREVENIR	9 Objetivos específicos
	43 Líneas de acción
ATENDER	9 Objetivos específicos
	39 Líneas de acción

SANCIONAR	6	Objetivos específicos
	18	Líneas de acción
ERRADICAR	3	Objetivos específicos
	15	Líneas de acción
TRANSVERSAL	1	Objetivo específico
	8	Líneas de acción
En cuanto a los indicadores, cada dependencia debe elaborar los propios según su actuación en la atención a la AVGM.		

3.4. Estrategias transversales en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo (Chilpancingo) en relación con la atención de la violencia contra la mujer.

La violencia de género se retoma en el PED como una estrategia transversal, Guerrero es una entidad compleja, en la cual las mujeres desde siempre han estado en condiciones desiguales en comparación con los hombres. Las estrategias que se plasman en el PED y en el PMD se alinean con el nacional, por lo tanto, deben estar alineados los planes en los diferentes niveles de gobierno.

En cuanto a salud: mejorar las condiciones en que las mujeres acceden a los servicios médicos, atención de embarazos en niñas y jóvenes, y en las muertes maternas.

En economía: incentivar la participación de las mujeres en el comercio, los programas, el emprendedurismo, proyectos, etc., también mejorar y reconocer la labor de las mujeres trabajadoras del hogar, entre otras condiciones.

En educación: que se minimice la deserción escolar de las mujeres, sobre todo en lugares donde los indicadores sociodemográficos muestran en mayor medida las desigualdades, en el nivel medio superior se pone de una mayor atención para la concientización de la perspectiva de género.

En ambos planes, describen la violencia contra las mujeres, con un enfoque limitado y se orientan en un estado de violencia en general y no específicamente hacia las mujeres. Otra cuestión para considerar es que el PED se presenta en 2015, y las AVGM se declaran en 2017 por lo que no hay congruencia y de igual forma sucede con el PMD.

Las acciones que el plan municipal instruye son: brindar una atención de calidad a las mujeres que estén en situaciones vulnerables, mejorar los servicios que se brindan por el Instituto Municipal de la Mujer, hacer vinculaciones con programas federales y los de la ONU mujeres que, para incrementar acciones y cobertura, entre otros como capacitaciones sobre género y derechos humanos.

En resumen, en cuanto a la atención de la violencia contra las mujeres en los planes estatales hasta el 2021, no se considera ni como estrategia y mucho menos como un eje rector, el camino a recorrer es largo, será lleno de obstáculos para los municipios y entidades hasta no tener un compromiso en palabra, papel y en recursos económicos, destinados a este punto que impacta en el grado de bienestar de la ciudadanía, y que cada vez es más la demanda de la justicia social para las niñas, adolescentes y mujeres en general.

3.5. Análisis de la asignación presupuestal.

Se encontró que los montos que se asignan en los presupuestos son muy diversos en tendencia, comenzaremos mostrando el análisis del presupuesto nacional. Hay dos programas específicos, el primero que emana de la Secretaría de Desarrollo Social denominado Programa de Atención a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, de la secretaria de Gobernación.

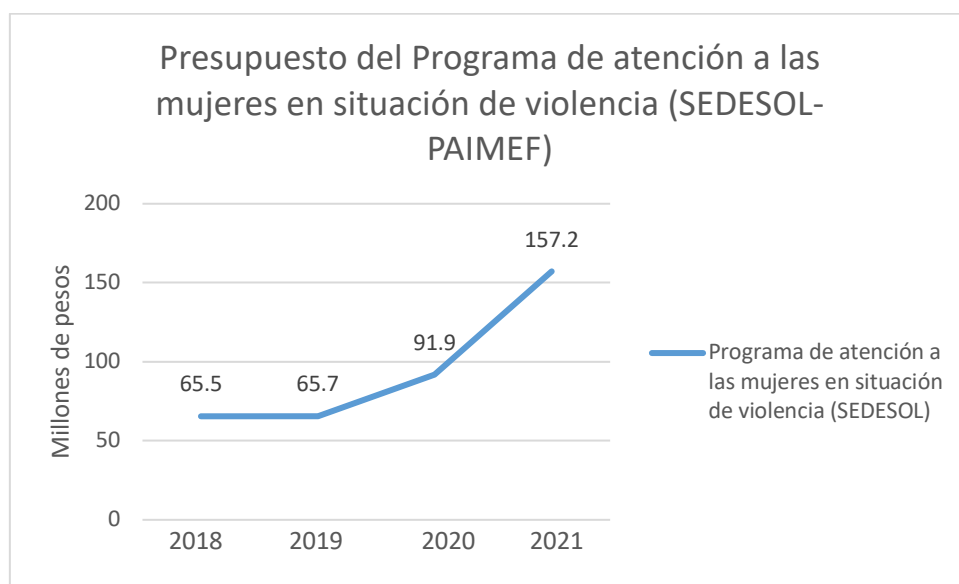
Encontramos que al paso de los años los montos que se asignan en los presupuestos son muy diversos en tendencia, comenzaremos mostrando el análisis del presupuesto nacional.

En este encontramos que hay dos programas específicos, el primero que emana de la Secretaría de Desarrollo Social denominado PAIMEF, Programa de Atención a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.

Este programa opera en las entidades federativas con la finalidad de llevar prevención y atención de la violencia contra las mujeres; parece que es un programa separado de la Alerta de Violencia de Género, pero al no contar en el presupuesto con un monto asignado específicamente para la AVGM, se tuvo a bien a hacer análisis de los programas que tiene el mismo objetivo como lo es el PAIMEF, podríamos suponer que la respuesta es significativa al realizarse un aumento a

este programa año con año, en la información que se tiene en la Secretaría se refiere a que se proporciona este recurso para que un equipo multidisciplinario visite las localidades en donde no se cuenta con abogados, psicólogos, trabajadoras sociales y promotoras que logren hacer enlaces con los Ayuntamientos para proporcionar de manera permanente o de primera vez estos servicios de orientación y atención de mujeres niñas y adolescentes víctimas de violencia.

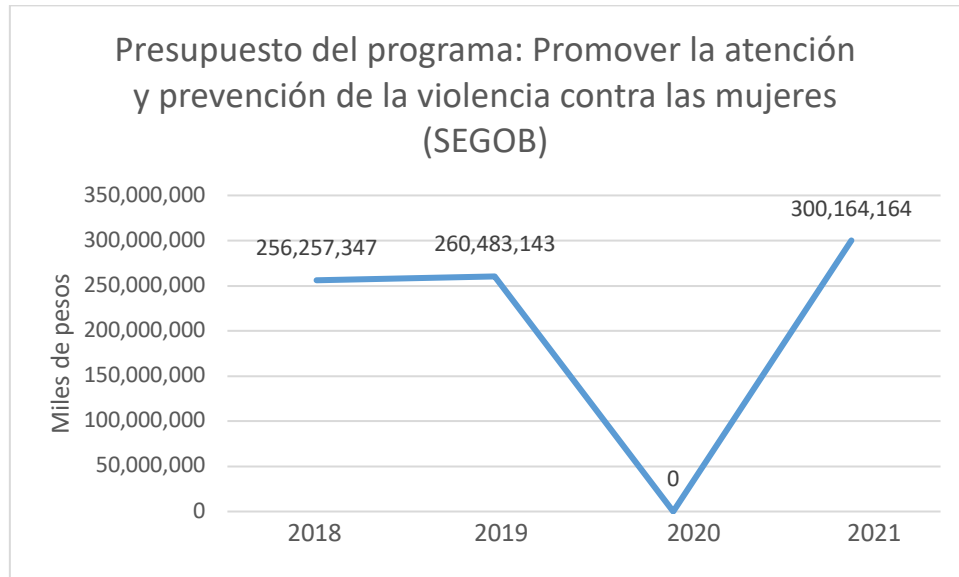
Gráfica 1. Presupuesto del Programa de atención a las mujeres en situación de violencia (SEDESOL-PAIMEF)



Fuente: Elaboración propia con datos de los Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales del 2018 al 2021 que se encuentran en el Diario Oficial de la Federación.

Por otro lado, se tiene el siguiente, Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de la secretaría de Gobernación, en este se tiene como objetivos principales la disminución de la violencia, servicios de atención integral, procurar la justicia pronta y con perspectiva de género e impulsar acciones que sean afines a eliminar la violencia en contra de las mujeres, como se observa, tiene el mismo principio que la AVGM poder prevenir la violencia en sectores generalizados de la población, mientras que la alerta, se declara en territorios específicos como el caso de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Gráfica 2. Presupuesto del programa: Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (SEGOB)



Fuente: Elaboración propia con datos de los Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales del 2018 al 2021 que se encuentran en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso del presupuesto estatal, si encontramos que se direcciona recurso etiquetado para la *ALERTA DE GÉNERO*:

Imagen 3. Presupuesto estatal etiquetado a la AVGM

ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

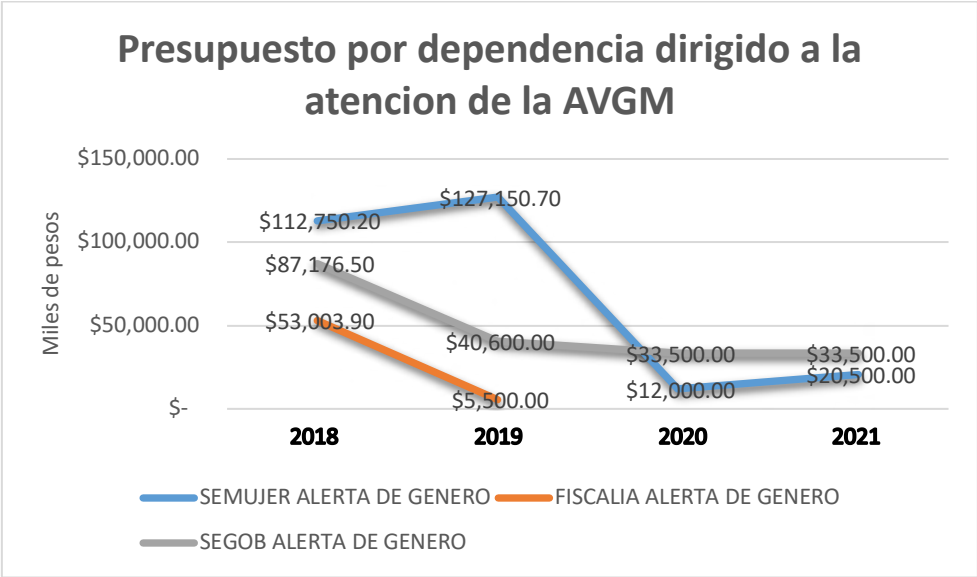
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FAFEF	FAM-ASIS SOC.
TOTAL GENERAL	1,616,788.5	826,492.4	478.4
1 Poder Ejecutivo	1,449,626.5	491,698.0	
E01 - Secretaría General de Gobierno	25,000.0	62,176.5	
ALERTA DE GÉNERO	3,000.0	0.0	
AYUDAS SOCIALES	5,000.0	0.0	
DERECHO DE VIA	0.0	62,176.5	
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL (APORTACIÓN ESTATAL)	1,000.0	0.0	
ORDEN Y PAZ ATENCIÓN OPORTUNA A CONFLICTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO	16,000.0	0.0	
E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	0.0	19,213.0	

Fuente: Imagen extraída del presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del 2018 al 2021 que se encuentra en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

En el presupuesto de egresos son 3 dependencias que tienen financiamiento para abordar la AVGM; la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer y la Fiscalía General del

Estado de Guerrero, del 2018 al 2021 en la siguiente gráfica vimos la tendencia del recurso en cada una de las dependencias mencionadas.

Gráfica 3. Presupuesto de SEMUJER, SEGOB Y FISCALÍA



Fuente: Elaboración propia con datos de los Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales del 2018 al 2021 que se encuentran en el Diario Oficial de la Federación.

La AVGM fue declarada en 2017 por lo que al revisar los presupuestos a partir del año 2018 para tener un mejor panorama, al comparar, por secretarías y la fiscalía se tiene que, la Secretaría de la Mujer en el 2019 hubo un incremento del 13% con respecto a 2018, caso contrario de lo que sucede en 2020 donde se le destinó el 11% y al 2021 un 18% tomando de referencia el año 2018. En el caso de la Secretaría General de Gobierno, el 2019 tuvo un recorte presupuestal del 53%, en 2020 y 2021 del 62% respecto al presupuesto destinado en 2018; En el caso de la Fiscalía, en 2019 obtuvo una disminución de 10% en comparación del 2018 y los años siguientes no encontramos un recurso etiquetado directamente para la AVGM.

Los datos anteriores fueron solo los dirigidos específicamente en los presupuestos con el nombre de *Alerta de Género*, esto no indica que no se cuenta con recurso para la atención de la violencia contra las mujeres, hay otros programas en los cuales tiene como objetivo la prevención de la violencia, la atención, procuración de justicia, refugios, etc. En el análisis solo se identificaron específicamente los dirigidos al objeto de estudio.

En cuanto a lo municipal, como tal solo se encontraron los presupuestos publicados un desglose en 2020, en el 2019 y 2021 tenemos concentrados por unidad administrativa los recursos, por lo que no pudimos identificar lo relacionado con el tema de las mujeres, en la tabla siguiente, colocamos el recurso que se asigna a la Regiduría de la Mujer, quien tiene facultad y obligación según la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Guerrero y en su reglamento interior a la Dirección de la Mujer del H. Ayuntamiento y la Unidad de Género, a lo concerniente con el tema de la violencia de género y la igualdad entre mujeres y hombres por lo que tenemos los siguientes:

Tabla 7. Presupuesto Municipal

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020	
REGIDURIA DE LA MUJER	1,392,168.94
DIRECCIÓN CLINICA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	772,146.27
UNIDAD DE GÉNERO	2,009,094.69

Fuente: Elaboración propia con datos de los Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales del 2018 al 2021 que se encuentran en el Diario Oficial de la Federación.

No se pudo tener información más específica sobre los recursos y su destino para la atención de acciones relacionadas con la AVGM, en las entrevistas que se realizaron, las cuales se detallarán en el siguiente capítulo, se rescata que a pesar de que las áreas sí están articuladas, no se cuenta con presupuesto especial para la AVGM, que el ahora Instituto Municipal de Igualdad de Género pueda ejercer, por lo que no podemos hacer comparativas entre un año y otro como en los casos anteriores.

Tener presupuesto es parte fundamental para la implementación de las políticas públicas, de buena fe y voluntad no se puede mitigar un problema público, este debe atenderse de forma eficiente por parte de los gobiernos.

CAPÍTULO 4

La atención de la Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres en el municipio

En este capítulo se encuentran los resultados y conclusiones que hacemos como parte de los hallazgos encontrados. Fue necesario llevar a cabo actividades en el H. Ayuntamiento, y en específico dentro del Instituto de Igualdad de Género con el propósito de descubrir si se implementa el modelo de la nueva Gestión Pública en el diseño de las acciones que llevan a cabo para atender la AVGM del municipio.

Durante el desarrollo de la presente tesis se realizó una estancia profesional, en la cual se tuvo interacción con los hacedores de los programas encargados en atender la violencia y la igualdad entre mujeres y hombres, con la directora y con quienes atienden a las usuarias víctimas de violencia (abogados, psicólogos, trabajadoras sociales).

También se asistió a reuniones en las cuales el Instituto rinde cuentas sobre los avances de sus acciones en respuesta al a AVGM, estas situaciones favorecieron la investigación, al ser exploratoria enriqueció la información a analizar.

A la par y como propuesta derivada de la investigación, se realizó un sondeo de opinión, la metodología cualitativa ofrece un diseño en el cual puedes apoyarte de datos o estadísticas para poder complementar su narrativa, el cual más adelante se ha de detallar. ¿Cuál era el fin de un sondeo? Por el tema que se estudia era importante contrastar lo observado con lo ejecutado por el Instituto.,

El capítulo inicia con una breve información del Instituto y sus funciones dentro del H. Ayuntamiento, a quien faculta como el encargado de atender a la AVGM para que el lector siga teniendo en mente la importancia de conocer la aplicación de la Gestión Pública en sus acciones.

4.1. El Instituto Municipal de Igualdad de Género y la atención a la AVGM.

En 2019 tras haber una modificación y un cambio de adscripción, la *Dirección de Atención a la Mujer* pasó a ser *Instituto Municipal de Igualdad de Género (IMIG)*, (en adelante Instituto), este cambio en la estructura del H. Ayuntamiento se realizó con la finalidad de poder incidir y atender de forma más oportuna los principales problemas con respecto a las mujeres, la garantía

de sus derechos humanos y el acceso a una vida libre de violencia; sin omitir el tema de la igualdad y equidad entre las relaciones entre hombres y las mujeres.

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, cuenta con una alerta de género contra las mujeres por violencia feminicida declarada en 2017, desde ese año, al municipio se le han sumado tareas enfocadas en la prevención de la violencia, la cual se convierte en uno de los objetivos principales del Instituto, según lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el Capítulo V de las atribuciones de los Ayuntamientos, fracción VII, que señala que una de sus particularidades es el prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, sus propiedades y derechos, e impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como otros grupos en situaciones de vulnerabilidad (Ley Orgánica del Municipio Libre).

La ley menciona por igual que habrá de elaborar y dirigir el presupuesto con enfoque de género y derechos humanos; estableciéndose en el artículo 109 de la misma Ley, y en el cual debe incorporar la perspectiva de género en la planeación y programación de la normatividad.

El municipio cuenta con una población de 283,354 habitantes según el censo 2020 realizado por el INEGI, de los cuales 148, 857 son mujeres, concentrándose la mayor cantidad de estas en Chilpancingo, la localidad más grande.

En Guerrero, el porcentaje de mujeres adolescentes que han sido violentadas es del 43.2% según UNFPA (Fondo de población de las Naciones Unidas) y el IMJUVE, de este porcentaje, el 65.1% dice haber tenido una violencia ejercida de parte de un integrante del hogar.

Al realizar este ejercicio los principales problemas a resolver por parte del IMIG en cuestión con la violencia contra las mujeres fueron:

- Desconocimiento social sobre los tipos y modalidades de violencia.
- Abusos en el ámbito público en contra de las mujeres y niñas.
- Desconfianza en las autoridades para denunciar hechos de violencia.
- Declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Chilpancingo.
- Falta de personal capacitado para la atención de las mujeres víctimas de violencia.
- Falta de información sobre las Alerta Amber y el Protocolo Alba a la ciudadanía.

Y se describen las causas principales a estos problemas:

- Cultura machista que permea en la entidad y el municipio.
- Incremento de los feminicidios y desapariciones de mujeres.
- Falta de sensibilidad de servidores públicos para atender con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia.
- Alto índice de violencia generalizada en el país en contra de las mujeres.

Entonces, ¿Cuáles son las necesidades del IMIG?

- Atender la declaratoria de la AVGM desde la difusión hasta la atención.
- Diseñar estrategias de recuperación de espacios públicos.
- Elaborar un banco de datos sobre la atención de víctimas de violencia con tipos y ámbitos que coadyuve a la elaboración de diagnósticos sobre el municipio.
- Ejecutar programas de capacitación para servidores públicos en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- Generar campañas de difusión permanentes encaminadas a prevenir la violencia en el municipio.
- Apoyar en la elaboración de políticas, acciones, programas o proyectos encaminados a atender y prevenir la violencia contra las mujeres.
- Adoptar medidas de carácter urgente para prevenir los feminicidios y las desapariciones de las mujeres y niñas, combatiendo las causas profundas de esos actos.
- Reforzar los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y niñas, incluidos los feminicidios y las desapariciones.
- Desde el Instituto se debe realizar la observancia de la política nacional de igualdad y dar puntual seguimiento a los procedimientos de alerta de violencia de género en contra de las mujeres.
- Espacios de atención a las mujeres víctimas de violencia adecuados, oportunos y óptimos.
- Personal médico capacitado en la atención de las usuarias víctimas de violencia.
- Personal jurídico y psicológico permanente y capacitado en la atención de mujeres víctimas de violencia que puedan dar contención en crisis y seguimiento de casos a mujeres y menores víctimas de violencia.

El problema de la violencia en contra de las mujeres, según los datos y estadísticas, evoluciona en negativo, ya que aumentan las cifras de mujeres que son víctimas de violencia, que son desaparecidas, y que son víctimas de feminicidio.

La sociedad se ha manifestado a través de presiones al gobierno municipal, exigiendo respeto y garantía a su derecho a una vida libre de violencia, las organizaciones sociales presionan a las autoridades para llevar a cabo sus funciones a cabalidad y se estima que el problema de ingobernabilidad por falta de garantía a las demandas pueda ser perjudicial para el gobierno en turno, además, no solo se exige la prevención y erradicación de la violencia, sino también, el tema de las sanciones tanto a los perpetradores de violencia como a los funcionarios públicos que son omisos del tema.

4.2. Marco metodológico

La investigación tiene como finalidad describir cómo se ha implementado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Chilpancingo a partir de las premisas nacionales, estatales y los programas que derivan de esta problemática y conocer bajo qué metodología se realiza el diseño de sus acciones. Para complementar la investigación se consideró la realización de un sondeo de opinión con la ciudadanía para conocer la percepción que tienen de la forma en cómo la Administración Pública Municipal está atendiendo la AVG en el municipio.

En relación con la metodología a utilizar, se determinó realizar una investigación *cualitativa* que integraría categorías de análisis como: Políticas Públicas, Gestión Pública, Problema Público, Servicio Público/Impacto, AVGM, Género, Violencia, Planes de acción y la Metodología del Marco Lógico.

Determinar si el Instituto implementa la Gestión Pública realmente puede ser fácil de comprobar, pero lo que la investigación se propone describir en sus conclusiones la importancia de implementar procesos y herramientas de la Gestión Pública y la Gestión para Resultados en el diseño de las acciones para atender la AVGM, ya que eso permitiría medir el impacto de las acciones en la ciudadanía.

Con el apoyo de información como la percepción ciudadana, se podría saber a qué factores darles prioridad, si a la publicidad para que se tenga un conocimiento más amplio de la alerta, o la atención directa de mujeres en situación de violencia o realizar actividades que inmiscuyan los diferentes mecanismos de prevención ante casos de violencia, etc.

Por esta razón se desarrolló una investigación cualitativa porque permite conocer cómo se pretende ayudar a la ciudadanía a resolver un problema que les afecta y que aun cuando se tiene la AVGM desde 2017, no se han logrado levantar las medidas, ya que los organismos encargados de evaluar los resultados para levantar las medidas, consideran que han sido atendidas parcialmente o que no han sido atendidas, por lo que, es necesario el diseño de un proceso formal en el que se utilicen métodos y técnicas de la Gestión para Resultados.

4.2.1. Diseño de la investigación

El diseño que se eligió fue el de: *Cualitativa*, este diseño tiene como finalidad la comprensión de problemas específicos, en donde con el uso de las teorías ya existentes se pretende mejorar la manera en la que se toman decisiones y hacer un cambio tomando en cuenta la participación del grupo en vulnerabilidad, por así llamarle.

En este tipo de investigación supone además poder apoyarse de las personas afectadas por el problema para conocer de viva voz cómo es que lo viven, si se sienten atendidos, o simple, conocer la percepción que tienen de la atención por parte del Estado acerca del problema; podemos obtener a través de ellos algunos datos cuantitativos que nos apoyen en las conclusiones de la implementación de la Gestión Pública en las acciones municipales que atienden la AVGM. (Hernandez-Sampieri, 2022)

Para esta investigación se utilizaron las siguientes técnicas de recopilación de información: *la observación participante, la entrevista y un sondeo de opinión.*

La observación participante se realizó durante todo el desarrollo de la tesis, haciendo uso de esta técnica en mayor momento durante la estancia profesional en el Instituto, que tuvo una duración de 5 semanas en sus instalaciones, durante ese tiempo, al interior del Instituto se llevaba a cabo la elaboración de los programas de atención a la violencia y el de igualdad entre mujeres y hombres del municipio, así que fue muy interesante ese periodo para poder visualizar

el ¿cómo diseñan las acciones de atención a la AVGM? Qué es lo que se pretende comprender a partir de esta investigación.

Entrevistas, estas fueron estructuradas y dirigidas a la ex directora de lo que era la Dirección de la Mujer del H. Ayuntamiento en el periodo del 2020, y parte del 2021 y a la actual directora del ahora, Instituto Municipal de Igualdad de Género del 2021 a la fecha.

Las preguntas fueron breves y concretas, se basaron en un modelo de entrevista en el cual debían contestar con rapidez y honestidad, una especie de interrogatorio sin interrupciones, sin pausas, con el objetivo de mantener la atención y la no distracción en su respuesta siendo esta concisa y manteniéndose real.

A cada una se le abordó directamente con el tema de la AVGM en sus correspondientes períodos de actuación, así podríamos obtener una visión de lo que significa un cambio de gobierno para esta problemática.

Este diseño de investigación se complementa con la opinión de la población beneficiada con la implementación de las acciones que se implementen en el H. Ayuntamiento, y como se dijo anteriormente, se considera información de apoyo para la investigación, por lo que se elaboró un instrumento para realizar un sondeo en el cual se pudo recabar información importante de quienes viven la problemática para la identificación y análisis de las categorías de estudio.

La investigación acción sugiere generar alguna conciencia en el investigador que se traduzca en mejoras de la calidad de vida de quienes viven determinada situación o problema llamándose a esto una investigación con *visión emancipadora*. (Hernandez-Sampieri, 2022)

El enfoque de este diseño es el *participativo*, para recabar datos del sistema social donde yace el problema y poder hacer conclusiones más acertadas sobre las categorías analizadas y los resultados prácticos. (Hernandez-Sampieri, 2022)

Sobre el sondeo de opinión, este se realizó en apoyo con los servidores del Instituto y se usó la plataforma de *Google Forms*, esta herramienta cuenta con una base de datos en línea para llevar el conteo de las personas que realizan en el momento y da opción del vaciado de información a un archivo de Excel desde donde es más fácil trasladar los datos a un programa de estadísticas.

Se envió de enlace a través de plataformas digitales como *Facebook, Instagram y WhatsApp*; se contactó a profesores de universidades y de educación media superior para incentivar a sus alumnas a responder el cuestionario, recordemos que las adolescentes son un foco rojo en el tema de la violencia de parte de la pareja.

La duración del enlace fue de 10 días en los cuales se mantuvo circulando, llegando a la población objetivo, este se dividió en dos apartados, en el primero, con preguntas sobre información general, edad, situación sentimental, estudios, etc. Y el segundo, donde se aborda el tema de la alerta de género y el conocimiento de las mujeres sobre el tema así como la percepción sobre las acciones municipales.

4.2.2. Selección del ambiente inicial

El trabajo se realizó en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo para el periodo 2020-2021, se eligió a Chilpancingo por ser un municipio que cuenta con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, es el lugar donde radica quien investiga y cuenta con las instancias pertinentes para realizar la recolección de información.

4.2.3. Pregunta de investigación

¿Cómo se aplica la gestión pública en el diseño de acciones para atender a la AVGM por el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo?

Objetivo general

Conocer cómo se lleva a cabo el proceso de gestión en la atención de la AVGM para determinar áreas de oportunidad que se puedan mejorar utilizando herramientas de la gestión pública, en su caso: la Metodología del Marco Lógico.

Objetivos específicos

- Describir cómo la aplicación de la gestión pública y sus instrumentos inciden en la eficacia de las acciones gubernamentales.
- Describir el mecanismo de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para su clara identificación y su contexto en el Municipio.
- Identificar las políticas públicas que atienden el problema y el proceso de elaboración de las acciones relacionadas con la atención de la AVGM desde la política nacional a la municipal.

- Analizar el proceso de elaboración de las acciones AVGM del H Ayuntamiento apoyado de un sondeo de opinión social sobre la violencia y las acciones sobre la AVGM.

4.3. Resultados

De la observación:

Durante 30 días se llevó a cabo, una estancia en el Instituto, con la finalidad de realizar actividades dentro del Instituto (colaboración en la elaboración de un protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia) con los siguientes objetivos puestos en su bitácora:

- ✓ Conocer la dependencia a través de la estructura orgánica, el personal a su servicio y la finalidad de su creación
- ✓ Identificar los programas y presupuesto que tiene el instituto.
- ✓ Conocer y observar cómo elaboran las acciones del Instituto en atención de la AVGM.

En la realización de la estancia, se llevó a cabo Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres y el Programa de Prevención de la Violencia.

Lo primero que se observó es que el modelo de Gestión Pública no es utilizado en la elaboración de los programas y, por ende, tampoco sus líneas de acción; en donde se implementa a cierto modo la metodología del marco lógico, el cual es su Programa Operativo Anual.

Referente a programas y acciones, no se realizó un diagnóstico previo a la planeación, no se discutieron los principales problemas a atender (en equipo o como Instituto), no se plasman en sus programas indicadores para la medición de resultados, no cuentan con datos duros internos sobre las violencias atendidas por el equipo multidisciplinario del Instituto que logre proporcionarles una noción sobre su población objetivo y la demanda que la violencia tiene o no tiene para el H. Ayuntamiento.

Durante esta observación algo que se considera como un impedimento es la falta de un perfil enfocado en la Gestión Pública para el desarrollo adecuado y la elaboración de los programas y líneas de acción; el equipo se integra por diversos profesionistas (abogados, psicólogos y trabajo social) pero no se realiza un trabajo en equipo adecuado, los formatos de atención no están

armonizados y esto impide que lleven un control de atención de casos de violencia. Este punto es indispensable, ya que a partir de estadísticas se puede obtener un diagnóstico que coadyuve en la elaboración de las acciones municipales tanto para el interior como para el exterior.

El IMIG tiene acceso al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), el propio Instituto tiene claves para introducir información sobre sus atenciones, pero la falta de compromiso y lo expresado en el párrafo anterior mantiene ese sistema ineficiente, no se destina a una persona para hacerlo y por lo tanto se hace caso omiso, o bien lo más común es transferir el tema a otra instancia para no involucrarse.

Sin embargo, No todo está perdido, se tienen como base las recomendaciones y medidas a implementar en los municipios con AVGM que se establece en el programa estatal, a pesar de ser generales, cada municipio las debe de adaptar de acuerdo con los resultados de su diagnóstico de necesidades y problemas detectados de su población, como lo establece la planeación estratégica de la Nueva Gestión Pública.

El municipio asiste a reuniones con diversas instancias Estatales donde se convoca a los representantes de los Ayuntamientos con un instrumento de prevención de la violencia de género, en donde se deben establecer acciones, beneficiarios, indicadores, metas, entre otros; este debe reflejar o tener un control de los diferentes tipos de violencia que se atienden en un periodo determinado, que da referencias generales sobre quienes sufren las violencias como: edades, ocupaciones, ámbitos, tipos, periodicidad, etc.

Durante la estancia, se tuvo la oportunidad de participar en una de las reuniones llevada a cabo en la sala de juntas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en donde se dieron a conocer datos estadísticos sobre la violencia de género en Guerrero, aunque cabe señalar que esta información no es pública sino interna, si sería de gran apoyo que se publique, sobre todo para quienes quieren aportar a la prevención de la violencia en el Municipio.

Contar con la accesibilidad a esos datos, sería de gran apoyo para realizar estadísticas con base en la información que se genere, con ello podrían proporcionarse opciones de acciones o estrategias para la prevención y atención de la AVGM, la cual es una forma de participación

ciudadana (organizaciones, colectivas, ciudadanía general) (Martínez, Romero Rocha y Cerda Navarro 2018).

La Gestión Pública nos dice que el servidor público debe actuar con eficiencia y eficacia haciendo que los objetivos planteados sean alcanzados utilizando las metodologías pertinentes, y desafortunadamente el personal que integra el IMIG no son accionarias de este modelo.

La falta de recursos económicos es un gran obstáculo, no solo para ejecutar acciones, dieron cuenta que a nivel estatal está incompleto el diagnóstico situacional de la violencia contra las mujeres que elaboraba la Universidad Nacional Autónoma de México el cual no se concluyó, porque no se pudo liquidar por problemas de financiamiento de dicho trabajo.

Aunado a lo anterior, el escaso presupuesto en el municipio, limita llevar a cabo acciones de prevención o crear módulos de atención para mujeres en situación de violencia en las colonias y comunidades con mayor índice de violencia de género.

Resultado de las entrevistas.

Se resumen las respuestas de ambas participantes, de quienes tomamos como los entes principales para poder emitir un análisis sobre la investigación, la primera de las preguntas fue sobre qué opinión tenían de la alerta de forma particular, sin olvidar el compromiso de su cargo dentro del H. Ayuntamiento, “es una política sin credibilidad total y no hay confianza en ella, hay muchos factores: desinterés, ignorancia, compromiso, poco recurso, poco alcance, poca promoción y poco conocimiento sobre el tema del género y la violencia contra las mujeres” “es una política que intenta funcionar, pero no hay interés al cien por ciento de parte de los niveles de gobierno que intervienen o deben intervenir”.

Al preguntar ¿funciona? Ambas coinciden en ser una política planteada desde la demanda de atención, pero la necesidad de implementar un programa que satisficiera los requerimientos nacionales y estatales en materia de género, pero no responde al grado que debiera tener el problema de la violencia contra la mujer, y eso se observa en no tener programas elaborados por personas capacitadas y con conocimientos, no solo en el tema de la violencia si no, como ellas lo expresaron también para elaborar los programas y las acciones, porque a palabras de ellas, escribir un problema y su posible resolución no es igual a investigar, diagnosticar, planear, hacer indicadores y modelos base para utilizarse en la atención de la alerta.

Cuando se cuestionó sobre el presupuesto para atender a la AVGM, refirieron lo siguiente: “la realidad del H. Ayuntamiento es que su nómina abarca el 98% del total que tienen presupuestado, el 2% restantes es el poco que utilizan para comprar material que usan en las acciones que ejecutan” y describen que para el caso del IMIG esto va para sus módulos itinerantes, módulos de información que se mueven en las colonias donde hay un mayor índice delictivo (no es el índice en cuestión sobre la violencia contra la mujer, es el índice delictivo en general, lo que desde ahí es parte aguas a considerar que para el diseño de esta acción no se consideran los índices que proporciona el sistema en donde refiere sus datos de usuarias violentadas).

El recurso entonces se destina a: papelería, impresiones, movilidad de los servidores públicos a los módulos o lugares donde realizan prevenciones con talleres y mencionaron dejar en claro que hay muchas ocasiones que el recurso utilizado es de sus ingresos personales.

Entre otras, la pregunta más importante, ¿cómo diseñan las acciones para atender la AVGM?

Se señaló de parte de las direcciones que en parte el tema le compete a la Secretaría de Planeación del Municipio quien en principio se encarga de diseñar las acciones del H. Ayuntamiento en lo general, ya en específico cada área, en su caso, el Instituto a través de su Programa Operativo Anual (POA) enlista el presupuesto de sus dos programas principales a elaborar y dentro de ellos se plasman objetivos y líneas de acción, en parte esto se elabora atendiendo las medidas establecidas en el programa estatal, pero en la realidad, el Instituto modifica las medidas en cuestión de costumbres, territorio, cultura, y adecua las acciones pertinentes para el municipio.

¿Se implementa el uso de alguna metodología de parte del Instituto en la elaboración de sus programas municipales que atienden la violencia?

La directora del periodo 2020 contestó que “No”, que se guiaban por acciones que veían exitosas en otros municipios incluso en otros Estados y se seguían en la medida las recomendaciones del programa estatal.

La dirección del 2021 respondió con la intervención del abogado, quién era el que elaboraba los programas, que se sujetaba a las recomendaciones del Programa Estatal de Atención a la Alerta

para elaborar las acciones y que usaba los programas anteriores y solo se iban actualizando, si sale una nueva recomendación de parte del Estado se adhiere al programa.

La directora responde:

“Es que se debe de contar con una persona preparada (la verdad) para elaborar los programas, pero el recurso del municipio no da para más, mientras somos nosotros mismos, con lo que podemos llevamos a cabo actividades para poder atender la alerta de género”.

¿Quién no se compromete? Es un tema de organización entre estado y municipio, y que el gobierno del estado no cumple en temas de presupuesto y acciones para incidir con tenacidad en la violencia. Y otro problema es no conocer los medidores, no hay un diagnóstico que puedan proporcionarnos, no hay reglamento, entonces desconocer la situación real y a fondo las necesidades de las mujeres de Guerrero, es un trabajo que no está terminado y no se puede partir como tal de algo para incidir.

Al no tener una noción sobre la Gestión Pública, no se logró obtener respuesta en las entrevistas de la importancia de su uso en el proceso de elaboración de programas y acciones de gobierno, se considera que es un tema que no tiene relevancia durante su tiempo al frente de un área del H Ayuntamiento, actúa como las administraciones pasadas lo han hecho tratando de mejorar los resultados, que es de lo que trata la Nueva Gestión Pública, pero no debe olvidarse que la forma y el proceso también son relevantes para conseguirlos.

Las entrevistas se llevaron a cabo durante el mes de octubre del año 2022, en la sala del Instituto Municipal de Igualdad de Género con una duración de 40 minutos y al finalizar se le entregó una copia con los resultados del formulario realizado, con la finalidad de que pudieran analizar los resultados y mejorar sus acciones.

La entrevista a la exdirectora, se llevó a cabo vía telefónica con una duración de 50 minutos, ambas fueron grabadas con autorización.

Coinciden las entrevistadas, con la observación en que sí es un tema transversal, que compete a todos los ámbitos, pero que, al momento de accionar, es ahí donde los involucrados disminuyen el compromiso, comenzando con que no es un tema de prioridad para los funcionarios, no muestran seriedad y tienen otras prioridades por delante (obra pública, economía, la presidencia,

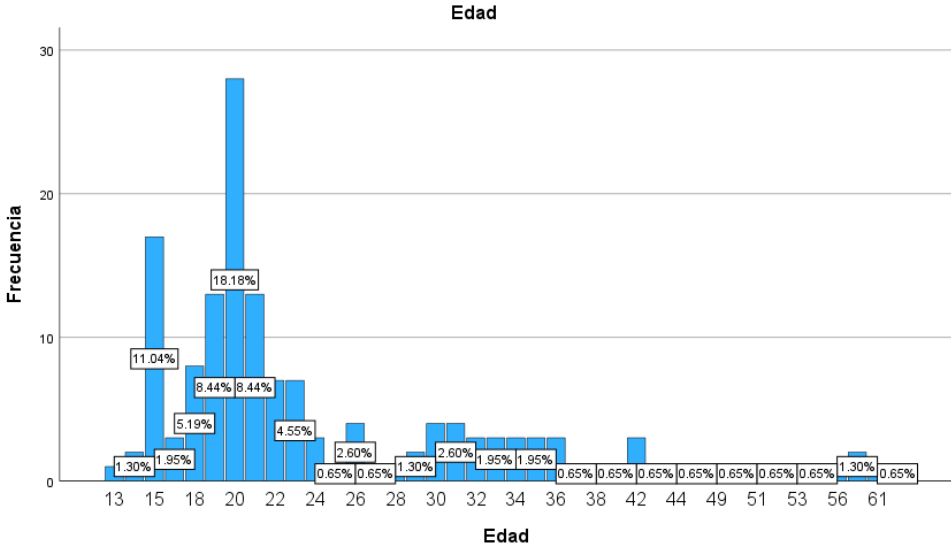
etc.) que sí, es importante para un municipio carente, pero la declaratoria de AVGM debe ser atendida en cabalidad por todos.

Resultados del sondeo de opinión.

A continuación, se grafican las preguntas y los resultados más relevantes del sondeo a mujeres de Chilpancingo, tratando de unificar los resultados de la observación y entrevista con la percepción ciudadana.

Se realizó el sondeo a 332 mujeres de Chilpancingo, la meta inicial eran 382 que era el tamaño de muestra óptimo, aplicando la fórmula de tamaño de muestra para poblaciones finitas, se consideró la población total de mujeres según el censo de población y vivienda en 2020 y se usó un criterio de exclusión (la edad al hablar sobre violencia); no se alcanzó el tamaño deseado.

Gráfica 4. Edad de las mujeres participantes del sondeo de opinión.



Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo.

En cuanto a los datos generales; en edades, se tuvieron participantes de 13 a 70 años, con una mayor participación de adolescentes y jóvenes de entre 15 a 22 años que constituyeron el 46.1% del total; el 74.7% de las encuestadas fueron mujeres solteras, el 14.2 casadas, el 7.2% viven en unión libre con su pareja y en el 3.9% restante se encuentran categorías como divorciadas, separadas y en una relación.

La Alerta de Violencia de Género, si bien, no es exclusiva de un rango de edad, si considera en donde se tiene el mayor grado de riesgo de encontrarse en una situación de violencia “*En 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.*” (INEGI 2021). Por eso la relevancia de mostrar que quienes más participaron en este sondeo fueron casi la mitad de las encuestadas.

Este dato, para el caso del Instituto y el uso de la Gestión Pública es relevante, ya que cuando se diseñan acciones se considera a la población objetivo o la población prioritaria, misma que no se toma en cuenta.

Con respecto al nivel educativo, el 59.9% de las encuestadas tiene una licenciatura, 26.8% educación media superior, 3.6% nivel de secundaria y 3% cuenta con maestría, las demás tienen nivel medio superior y básico no concluida.

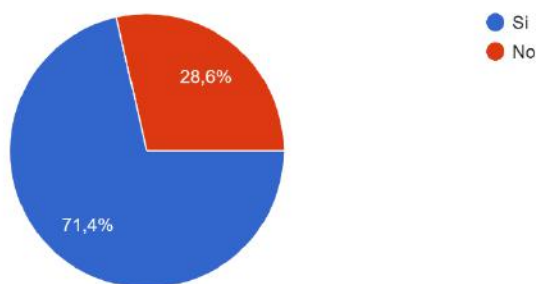
En cuanto a la ocupación de las sujetas de estudio el 62% fueron estudiantes, el 17.5% trabaja en el sector público, el 7.5% en el privado, el 6.6% trabaja por su cuenta realizando algún oficio o venta de productos, el 3% se dedicaba al hogar y la demás no trabajan, no estudian o eran jubiladas.

Los planes estatales y municipales mencionan la necesidad de enfocarse en las mujeres adolescentes y para contrastar las acciones se observa a este grupo, sin dejar a lados a quienes quisieron participar.

Gráfica 5. Conocimiento sobre la AVGM de las mujeres participantes del sondeo de opinión.

¿Sabe qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)?

332 respuestas



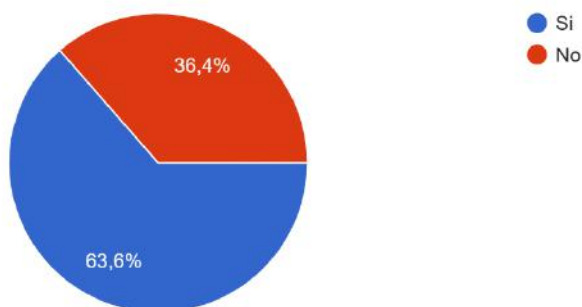
Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo.

Esta pregunta nos orienta sobre qué tan familiarizadas están las mujeres que viven en el municipio con la alerta. La población en su mayoría ha escuchado hablar de la AVGM y casi una tercera parte no sabe, pero una cosa es conocerla de nombre y otra más a detalle sobre sus objetivos y metas.

Gráfica 6. Conocimiento sobre el objetivo de la AVGM

Sabe usted, ¿Cuál es el objetivo de declarar una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en un territorio?

332 respuestas



Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo.

Una de las recomendaciones del programa de atención, es realizar una campaña permanente de sus direcciones de comunicación social para dar a conocer a la población información sobre la alerta y sus objetivos, en la gráfica 6, se observa que dista un poco el conocer el objetivo de la alerta en el municipio. Esto podría ser un indicador importante para calificar o evaluar las acciones en cuanto a la difusión de la alerta.

Gráfica 7. Medios por los cuales conocen de la AVGM

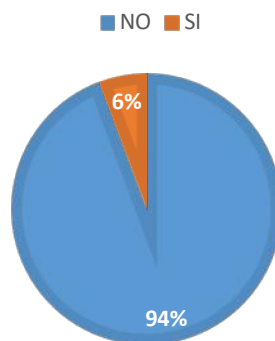


Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo.

Si nos enfocamos en el gráfico 7, que muestra la forma en cómo se enteraron de la existencia de una AVGM; el 13% corresponde a la parte de las dependencias gubernamentales y públicas como las escuelas; ¿Qué nos dice esto? Que las campañas no son permanentes y tampoco se sostienen al menos en las cuentas oficiales del gobierno municipal y estatal. Es cierto, que la mayoría de los individuos siguen la información de las redes de los gobiernos, por ello, el diagnóstico, que si se realiza de forma óptima y estudiando las recomendaciones podrían encontrarse las mejores alternativas para incidir con este tema en las mujeres.

Gráfica 8. Conocimiento sobre el IMIG en el H Ayuntamiento

¿SABE USTED QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON UN INSTITUTO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO?



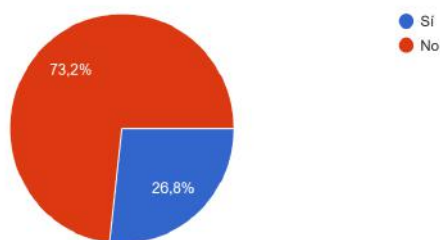
Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo.

De acuerdo con la gráfica 8, se tiene que sólo el 6% de las mujeres sondeadas conoce de la existencia del Instituto y el 94% no conoce de su existencia. esto nos indica que el Ayuntamiento no está siguiendo las recomendaciones del Programa Estatal y mucho menos haciendo las acciones pertinentes para que las mujeres de Chilpancingo, conozcan la instancia que es primer responsable en un caso de violencia, desde aquí radica el uso de la Gestión Pública, un buen conocimiento de la población objetivo y el diagnóstico de su situación conlleva a elaborar y planear políticas públicas oportunas.

Gráfica 9. Participación en acciones contra la Violencia.

¿Conoce, ha participado, asistido o escuchado sobre acciones, programas o actividades que el Municipio realice para prevenir la violencia contra las mujeres?

332 respuestas



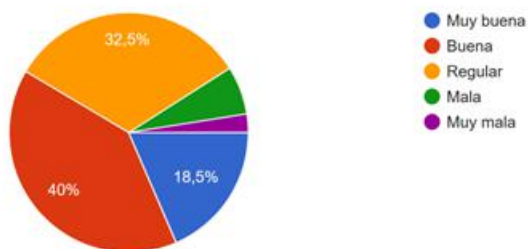
Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo.

Al preguntar sobre si han participado en acciones del municipio con el tema de la Alerta de Género, la respuesta clarificó lo anterior, un 73.2% de la población sondeada contesto no haber participado ni escuchado, por lo que, se comprende que las acciones del municipio son poco efectivas en el municipio sobre la prevención de la violencia y el 26.8% manifiesta que sí ha participado en las acciones se han referido a algunas que no son precisamente de origen municipal como: “el día naranja”, “el transporte violeta”, “alertas de búsqueda” estas últimas de origen estatal, otras más consideran una acción las marchas, las que se originan a petición de justicia por las asesinadas y desaparecidas, pero estas tampoco tienen relación con el municipio; quienes trabajan en el sector público contestan “pláticas de equidad de género en la oficina en que trabajan”, “por auditorías”, “conferencias que les han obligado a asistir”.

Como la pregunta fue abierta, también la respuesta de algunas mujeres que sí puntualizan conferencias, pláticas, talleres sobre la prevención de la violencia desde el espacio municipal e incluso de la sinergia que ha habido con organizaciones sociales.

Gráfica 10. Percepción social sobre las acciones contra la Violencia.

¿Cuál fue o es su percepción sobre esa acción, programa o actividad?

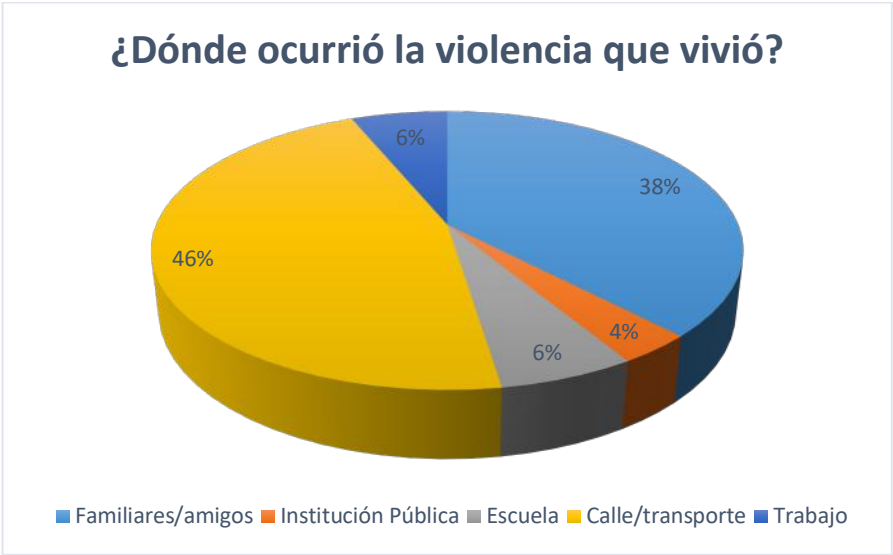


Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo

En el gráfico 10, muestra la percepción social contra la violencia, en la que se observa que más del 90% opinaron de muy buena a regular las acciones en las que se vieron involucradas.

Chilpancingo y en general Guerrero, es una entidad con usos y costumbres arraigados en el machismo y las desigualdades entre mujeres y hombres, por lo que, es visible que las mujeres se enfrentan a violencias por quienes las rodean en los espacios públicos y privados; en la gráfica 11 se muestra que el 46% ha vivido violencia de parte personas externas en calle y transporte público, el 38% de parte de familiares y amistades.

Gráfica 11. Modalidades de violencia.



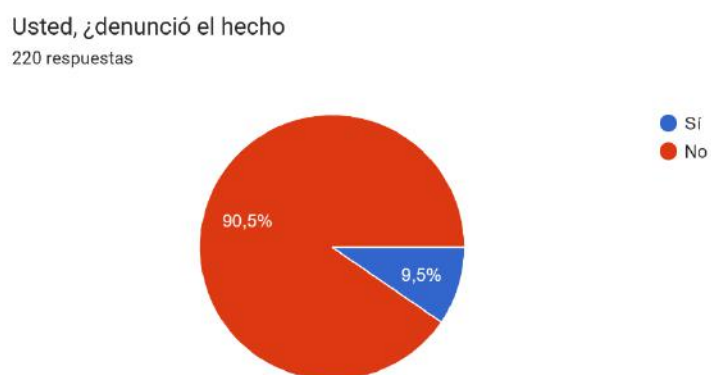
Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo

La AVGM tiene recomendaciones en las cuales los Ayuntamientos deben coadyuvar a que todas las mujeres sepan identificar las modalidades de la violencia, dentro del IMIG en su programa de violencia de género debe ir cómo número 1, la prevención de la violencia con una orientación en la identificación en los tipos y modalidades de esta.

En las recomendaciones para atender de parte de la alerta, también se sostiene que hay que implementar los mecanismos necesarios para incentivar la denuncia de hechos delictivos de violencia contra la mujer, ver la gráfica 12, con los resultados de quienes contestaron que sufrieron alguna situación de violencia, el 90.5% no denunció los hechos. Las causas, la principal que contestaron en un 35.9%, fue porque no le dieron importancia a los hechos, es aquí

la primera observación a la recomendación sobre la prevención de la violencia, con mecanismos adecuados para la concientización de los diversos tipo de violencias.

Gráfica 12. Denuncia de la violencia.



Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo

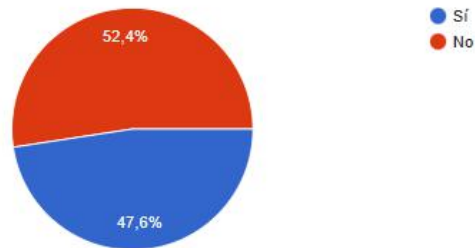
Observa las siguientes gráficas:

Gráfica 13. Tipos y modalidades de violencia.

¿Conoces los tipos de violencia que se establecen en la legislación nacional y local?

 Copiar

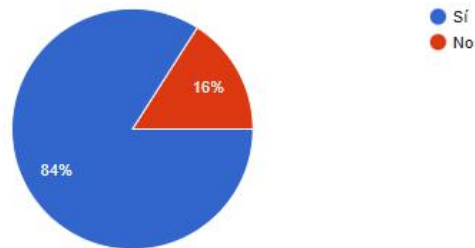
332 respuestas



¿Conoce los ámbitos (espacios/lugares) donde se puede llevar a cabo la violencia?

 Copiar

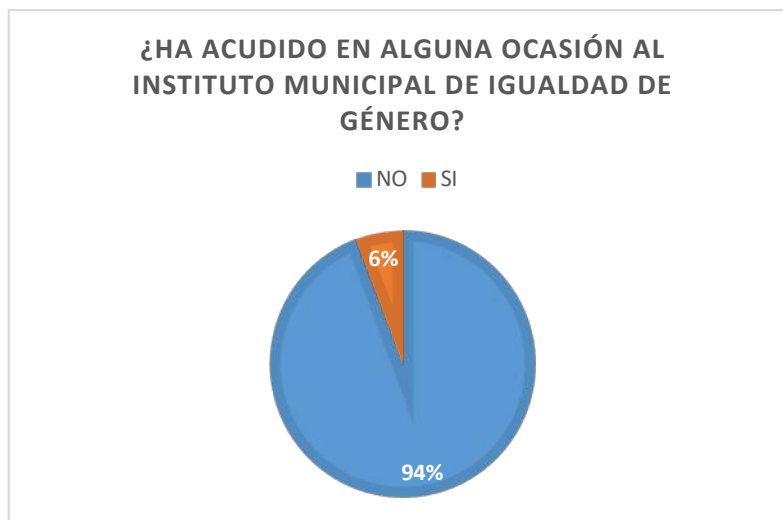
332 respuestas



Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo

La gráfica 13 señala que, un poco menos de la mitad de las mujeres contestan que en efecto, conocen los tipos de violencia, en contraste con el 84% que tiene conocimiento donde se puede llevar a cabo la violencia; las mujeres identifican plenamente que la calle, escuela, casa, o el trabajo, son lugares donde pueden ser violentadas; pero muchas veces la violencia está asociada solamente con los golpes; por ello que no le dan importancia a lo psicológico, el acoso, la violencia digital, en esta última las mujeres han salido muy lastimadas ya que es mayor el miedo a la exhibición que el exigir justicia al derecho sobre sus cuerpos.

Gráfica 14. Visita al IMIG



Fuente: Elaboración propia con los resultados del sondeo de opinión realizado a mujeres que viven en Chilpancingo

En la gráfica 14, el 6% corresponde a un total de 19 mujeres que se han acercado al IMIG en busca de apoyo o consulta de las 332 sondeadas; posterior a esa pregunta se les cuestionó con una pregunta abierta sobre la experiencia que tuvieron con el servicio que se les ofreció, las respuestas fueron las siguientes: “Falta de profesionalismo del personal que atendió”, “me mandaron a otras instancias/me dieron muchas vueltas”, “No hubo seguimiento de mi caso” y “Excelente atención”, las demás quedaron sin respuesta.

La nueva Gestión Pública nos dice que el servidor público debe ser un gestor y agente eficiente y eficaz en la resolución de problemas de la ciudadanía, con compromiso y valores para desarrollar con éxito los planes organizaciones dentro del sector público, el uso de esta metodología no solo es sobre los planes en papel, se trata también de la visión de los gestores ante los problemas públicos.

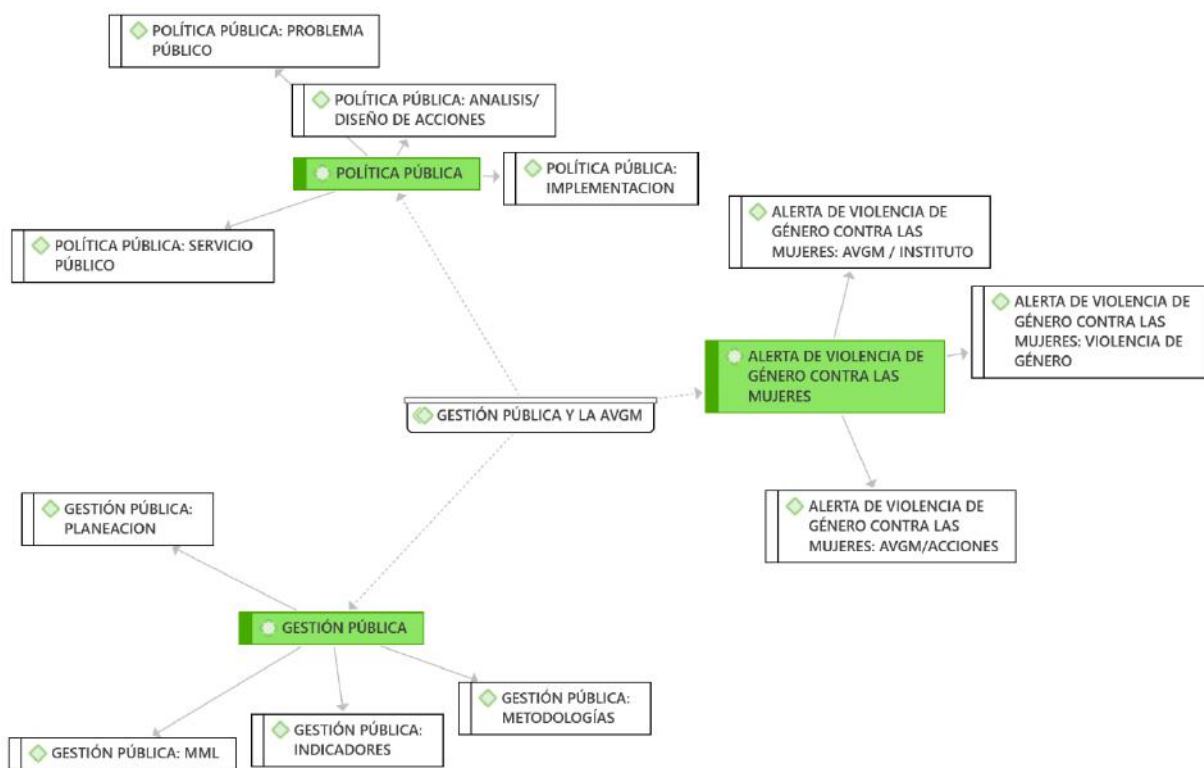
4.4. Categorías de análisis

Se deja en este punto la descripción de las categorías de análisis, ya que puede parecer que la percepción ciudadana no va de la mano con la Gestión Pública, utilizando el *Atlas ti*, obtuvimos correlación entre los textos de las entrevistas con el texto de las preguntas del sondeo de opinión y las respuestas.

CATEGORÍA	DIMENSIÓN DE ANÁLISIS
Políticas públicas	Problema público
	Análisis del diseño
	Implementación o proceso
	Servicio Público/impacto
Gestión pública	La Nueva Gestión Pública
	Gestión intergubernamental
Alerta de violencia de Género en contra de las Mujeres	Género
	Violencia
	Violencia de género
	AVGM/Acciones
	AVGM/IMIG
	AVGM/Percepción de bienestar

Al usar el Atlas ti:

Imagen 4. Correlación de categorías usando Atlas ti



En la correlación podemos observar cómo interactúan las categorías, en la Gestión y la AVGM desde el análisis del problema hasta las acciones, por qué es importante conocer si las mujeres conocen del tema no solo de la AVGM sino también de la violencia, es porque es la respuesta a la atención del problema público, si se desconoce, es sinónimo de que no se está actuando con el uso de metodologías que vean todos los ángulos del problema.

Relaciones: para conocer del problema público, es necesario conocer sobre la violencia, en específico la que se da contra las mujeres, para poder describir el problema, se usa la Gestión Pública que tiene una serie de elementos que ayudará describirlo; entorno, grupos sociales afectados, conociendo ello, se puede partir para elaborar un análisis para determinar el diseño y llevar a cabo las acciones que saldrán del IMIG para la ciudadanía, todo esto apoyado de un diagnóstico previo, una buena implementación generará perspectivas positivas en la población objetivo que se traduce en un impacto del bien o servicio público que generará bienestar social, de lo contrario o a la par la violencia aumenta, se mantiene o disminuye en un territorio determinado.

4.5. Conclusiones

El objetivo del presente trabajo fue conocer si la Gestión Pública se aplica en la elaboración de las acciones de atención de la AVGM en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, durante el desarrollo se encontró que, la incidencia de esta metodología en las instancias públicas es un rol importante para el logro de los objetivos institucionales.

En el H. Ayuntamiento el reemplazo de los modelos de actuación se está llevando a cabo, pero las áreas en donde se utilizan instrumentos como la MML y el PBR son mayormente en las de finanzas y planeación.

En el IMIG, el área encargada de atender a la AVGM no aplica la Gestión Pública, debido a que no se logró observar la existencia de personal capacitado y tampoco existe un programa de capacitación continua sobre la adopción de instrumentos que mejoren la elaboración de programas y acciones de parte del Municipio.

Como el IMIG forma parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y en el se realizan capacitaciones para elaborar planes

de acción usando la MML, cuando alguien del Ayuntamiento asiste, el proceso de transmisión del conocimiento se interrumpe por dos situaciones : el personal que se destina para capacitarse no se compromete a replicar el curso, o bien, se cambia de adscripción dentro del Ayuntamiento y se olvida de la capacitación de sus compañeros, por lo tanto, el IMIG permanece en las mismas condiciones.

A 5 años de la declaratoria de AVGM en Chilpancingo, no se ha logrado que al menos el 90% de las mujeres conozcan que es la AVGM, y por lo tanto, desconocen sobre su declaratoria; en cuanto a las acciones, se tiene una opinión deficiente de las mismas, y algo importante de tomar en cuenta es que gran mayoría de las mujeres que han participado o conocido sobre acciones contra la violencia, son las que se originan de parte del estado y las Secretarías de Gobierno y no del Municipio.

Esto entonces refiere a que las medidas plasmadas en el Plan Estatal no son atendidas de forma eficiente por el Ayuntamiento y que trabaja con escasez en la atención de la AVGM.

Cuando se revisaron los presupuestos, se observa una tendencia decreciente y con ello, no será posible que las recomendaciones de la CONAVIM sean atendidas, dentro del Ayuntamiento se requiere mayor compromiso del área de planeación y finanzas para solventar este tema, en palabras de quienes han estado al frente del IMIG, es indispensable que se provea de recursos para atender las 13 recomendaciones, en virtud de su competencia.

Para finalizar, el que se integren al equipo de trabajo personas con conocimientos en la Gestión Pública daría valor social a los programas al tener una mejor planeación de objetivos, indicadores, líneas de acción, estrategias y todo lo que conlleva el uso de un instrumento, que hasta ahora en 2022 es vital para poder hacer un cambio en lo que ya se realiza en Chilpancingo.

4.6. Respuesta a preguntas de investigación

¿Cuál es el proceso de gestión e implementación de acciones por parte del H Ayuntamiento de Chilpancingo en la atención de la Alerta de Violencia contra las Mujeres?

No existe un modelo real de acción que considere todas las recomendaciones que hacen organizaciones como el Coneval, ONU Mujeres, la misma Secretaría de la Mujer del estado, o

instrumentos básicos en la elaboración de las políticas públicas como el uso de la Metodología del Marco Lógico.

Gestionar no solo parte del proceso de diagnosticar para resolver el problema que se plantea, implica toda lo que un gestor público debe considerar para enfrentarse a los retos, manejar cautelosamente los recursos y estar habidos de estrategias para lograr la cooperación de todos los actores involucrados en el problema a tratar, resolver conflictos y adecuarse, actualizándose a las nuevas formas de implementar procesos y políticas públicas en su entorno.

El Instituto y el Municipio le quedan a deber a las mujeres de Chilpancingo, porque no existe el compromiso de la inserción de personas capacitadas, para la elaboración de las políticas públicas en el área, no se puede estar en busca de un estado de bienestar social ni de paz para la sociedad, sin no existe un compromiso real con la población femenina de Chilpancingo.

4.7. Sugerencia de trabajos futuros

- Trabajar en un diagnóstico general de la AVGM del 2017 al 2022 que detalle todos los informes que emite el gobierno federal hacia la entidad.
- Realizar un estudio comparativo en la atención a la AVGM entre los 8 municipios que cuentan con la alerta para señalar si alguno de ellos puede ser tomado como referencia estatal.
- Trabajar en un diagnóstico situacional de la violencia contra las mujeres del estado, podría tomar como referencia los municipios alertados.
- Elaborar una propuesta de guía de apoyo o manual, basado en la Gestión Pública y alguno de sus instrumentos por ejemplo, la metodología del marco Lógico para el IMIG.

Anexos

Índice de gráficas

- Gráfica 1. Presupuesto del Programa de atención a las mujeres en situación de violencia (INDESOL-PAIMEF)
- Gráfica 2. Presupuesto del programa: Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (SEGOB)
- Gráfica 3. Presupuesto de SEMUJER, SEGOB Y FISCALÍA
- Gráfica 4. Edad de las mujeres participantes del sondeo de opinión.
- Gráfica 5. Conocimiento sobre la AVGM de las mujeres participantes del sondeo de opinión.
- Gráfica 6. Conocimiento sobre el objetivo de la AVGM
- Gráfica 7. Medios por los cuales conocen de la AVGM
- Gráfica 8. Conocimiento sobre el IMIG en el H Ayuntamiento
- Gráfica 9. Participación en acciones contra la Violencia.
- Gráfica 10. Percepción social sobre las acciones contra la Violencia.
- Gráfica 11. Modalidades de violencia.
- Gráfica 12. Denuncia de la violencia.
- Gráfica 13. Tipos y modalidades
- Gráfica 14. Visita al IMIG

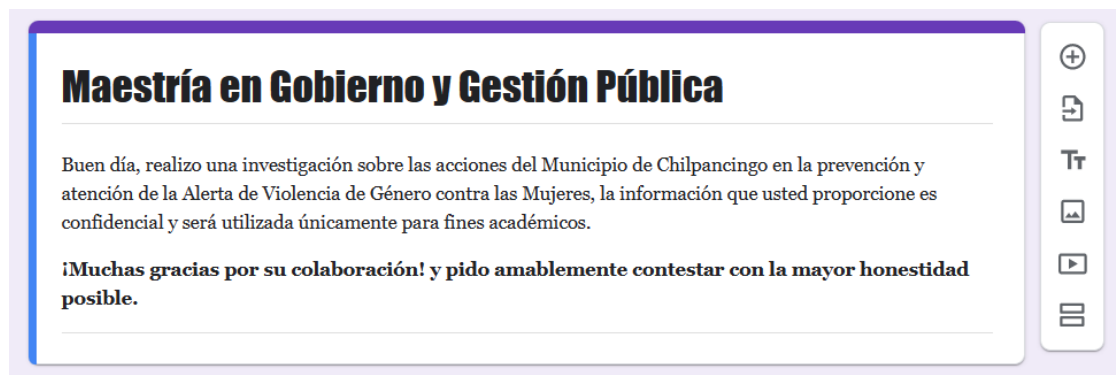
Índice de tablas

- Tabla 1. Nociones de la Gestión Pública
- Tabla 2. Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas por Entidad Federativa
- Tabla 3. Situación Conyugal Guerrero
- Tabla 4. Comparativa de registros entre víctimas de feminicidio e intenciones según el certificado de defunción
- Tabla 5. Estado de las recomendaciones al Estado por la CONAVIM
- Tabla 6. Objetivos y líneas de acción contenidos en el Programa Estatal
- Tabla 7. Presupuesto Municipal

Índice de imágenes

- Imagen 1. Tendencia feminicidios nivel nacional 2015 al 2022
- Imagen 2. Registro de tipos y modalidades de violencia
- Imagen 3. Presupuesto estatal etiquetado a la AVGM
- Imagen 4. Correlación de categorías

Estructura del sondeo de opinión (google forms)



Maestría en Gobierno y Gestión Pública

Buen día, realizo una investigación sobre las acciones del Municipio de Chilpancingo en la prevención y atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la información que usted proporcione es confidencial y será utilizada únicamente para fines académicos.

¡Muchas gracias por su colaboración! y pido amablemente contestar con la mayor honestidad posible.

Datos generales

Descripción (opcional)

Edad *

Texto de respuesta corta

Estado civil *

- Soltera
- Casada
- Unión libre
- Divorciada
- Viuda
- Otra...

Escolaridad *

- Primaria
- Primaria trunca
- Secundaria
- Secundaria trunca
- Preparatoria
- Preparatoria trunca
- Licenciatura
- Otra...



Ocupación *


- Estudia
- Trabaja en sector público
- Trabaja en sector privado
- Trabaja por su cuenta (realiza algún oficio/tiene algún negocio)
- Se dedica al hogar
- No estudia, No trabaja
- Otra...

...

¿Es originaria de Chilpancingo? *

- Si
- No

PREGUNTAS SOBRE LA INVESTIGACIÓN
Descripción (opcional)




PREGUNTAS SOBRE LA INVESTIGACIÓN
Descripción (opcional)

¿Sabe qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)? *

- Si
- No

En caso de si, ¿cómo se enteró?

- Por el Gobierno Estatal
- Por el Ayuntamiento Municipal
- Lo escuche de otras personas
- Me informe por mí misma
- Por las redes sociales
- Por los medios de comunicación escrita y digital
- Por las redes sociales del municipio
- Otra...



Sabe usted, ¿Qué el Municipio de Chilpancingo cuenta con una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) declarada en 2017 por violencia feminicida? *

- Si
- No

Sabe usted, ¿Cuál es el objetivo de declarar una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en un territorio? *

- Si
- No

Sabe usted, ¿Qué es una Alerta de Violencia de Género declarada por violencia feminicida? *

- Sí
- No

Sabe usted, ¿Qué es una Alerta de Violencia de Género declarada por agravio comparado? *

- Sí
- No

¿Conoces los tipos de violencia que se establecen en la legislación nacional y local? *

- Sí
- No

¿Conoce los ámbitos (espacios/lugares) donde se puede llevar a cabo la violencia? *

- Sí
- No

Hablando de la violencia en contra de las mujeres; ¿Cuál es tu percepción sobre este problema en el Municipio de Chilpancingo en los últimos años? *

- Ha aumentado
- Ha disminuido



¿Conoce, ha participado, asistido o escuchado sobre acciones, programas o actividades **que el Municipio realice** para prevenir la violencia contra las mujeres? *

Sí

No

Escriba la acción, actividad o programa que haya escuchado o en el cual haya participado:

Texto de respuesta larga

¿Cuál fue o es su percepción sobre esa acción, programa o actividad?

Muy buena

Buena

Regular

Mala

Muy mala

¿Ha vivido usted, en algún momento de su vida una situación de violencia? *

Sí

No

En caso de que sí, ¿de parte de quien provino la violencia?

Pareja

Ex pareja

Padres

Amigo

Amiga

Hijos

Compañeros o jefe de trabajo

Compañeras o jefa de trabajo

Vecinos o conocidos

Abuelos

Extraños o desconocidos

Otra...

¿Dónde ocurrió la violencia que vivió?

- Hogar
- Casa de familiares o amigos
- Espacio público (calle, parque)
- Lugar de trabajo
- En una institución pública
- Escuela
- Transporte público
- Otra...

Usted, ¿denunció el hecho

- Sí
- No

Si la respuesta fue **no**, la causa fue:

- Cree que lo que vivió es normal
- Le da miedo/pena
- No le dio importancia
- No sabe a dónde acudir
- Otra...

En que ámbito considera que se han presentado más casos de violencia en contra de las mujeres en Chilpancingo: *

- Escolar
- Laboral
- Espacios públicos
- Familiar
- Político

+

¿Conoce alguna institución pública a la cual puede acudir en caso de ser víctima de violencia? *

Sí

No

¿Cuál?

Texto de respuesta corta

Si usted viviera un episodio de violencia hoy, ¿acudiría a esa u otra institución en busca de ayuda, orientación o hacer una denuncia? *

Sí

No

¿Cuál sería el motivo que la incentive a denunciar?

Texto de respuesta larga

+

+

Tf

+

+

+

+

¿Sabe usted que el municipio cuenta con un Instituto Municipal de Igualdad de Género? *

Sí

No

En caso de que si, ¿sabía que el Instituto Municipal de Igualdad de Género debe proveer servicios de orientación y acompañamiento en caso de ser víctima de violencia?

Sí

No

¿Ha acudido en alguna ocasión al Instituto Municipal de Igualdad de Género? *

Sí

No

+

+

Tf

+

+

+

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldutane, Eduardo, y Julio Córdoba. *Formulación de programas con la Metodología del Marco Lógico*. Manuales, Chile: CEPAL, 2011.
- Barzelay, Michael. «Metáforas en la gestión de servicios públicos.» *Gestión y análisis de políticas públicas*, 1994: 17-20.
- Bozeman, Barry (coord). «La Gestión Pública: Su situación actual.» En *Dos Conceptos de Gestión Pública*, de Barry (coord) Bozeman, 37-42. México: INAP, 1998.
- C. s.f.
- Cabrero, Enrique. «Estudio introductorio.» En *La Gestión Pública: Su situación actual.*, de Barry Bozeman, 18. México: Solar, 1998.
- Cámara de Diputados. *Código Penal Federal*. Código, México: Diario Oficial de la Federación, 1931.
- Castro, Roberto. «Conceptos Claves en los Estudios de Género.» Vol. 1. México, 2016.
- CNDH. «Reporte de análisis de los procedimientos de AVGM.» Informe trimestral, México, 2021.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, CONAVIM. «Segob declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en ocho municipios del estado de Guerrero.» México, 2017.
- Diario Oficial de la Federación. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Documento, México: D.O.F, 2013.
- Fernández Ruiz, José. «Prólogo.» En *La Gobernabilidad Democrática Municipal en México*, de José Rene Olivos Campos, 19-22. México: Porrúa, 2006.
- Gaete, Ricardo. «Aplicaciones de la responsabilidad social corporativa a la gestión pública.» *Persona y Sociedad*, 2008: 117-137.
- García Sánchez, Isabel. «La Nueva Gestión Pública: evolución y tendencias.» *No. 47*, 2007: 37-64.
- Gómez Díaz de León, Carlos. «De la democracia participativa al gobierno abierto: una delimitación conceptual.» *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 2018: 14-36.
- González, José Juan Sánchez. *Gestión Pública y Governance*. México, 2002.
- Guerrero, Omar. «Nuevos Modelos de Gestión Pública.» *Revista Digital Universitaria*, 2001: 2.

- H Congreso de la Unión, Cámara de Diputados. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Ley, México: D.O.F., 2007.
- H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados. *Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre*. Reglamento de Ley, México: Diario Oficial de la Federación, 2008.
- H. Congreso del Estado de Guerrero. *Ley Orgánica del Municipio Libre*. Guerrero: Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 1990.
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. *Ley 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero*. Ley, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 2008.
- Hevia, Felipe J. «Gobierno Abierto y Educación en América Latina y el Caribe.» *Estudios Sociológicos en el Colegio de México*, 2021: 85-121.
- INEGI. “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA . Comunicado de prensa, México: INEGI, 2019.
- INEGI. *Distribución de la población de 12 y más años según situación conyugal y sexo por entidad federativa, años censales de 2015 y 2020*. Datos censales, México: INEGI, 2020.
- INEGI. «Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.» Encuesta, México, 2021.
- INEGI. *Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres*. Informe, México: INEGI, 2020.
- INMUJERES. «Glosario para la igualdad; Género.» 2022.
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/genero> (último acceso: 22 de abril de 2022).
- Instituto Nacional de las Mujeres. «INMUJERES.» 24 de 10 de 2021.
<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739> (último acceso: 20 de 04 de 2022).
- Martínez, Santiago. «LA BUROCRACIA: ELEMENTO DE DOMINACION EN LA OBRA DE MAX WEBER.» *MISION JURIDICA*, 2016: 141-154.
- Martínez, Vera, David Romero Rocha, y Beatriz Cerda Navarro. «Políticas Públicas con Datos Abiertos.» *Buen Gobierno*, 2018: 1-17.
- Metcalfe, Les. «Lecturas de Gestión Pública.» En *Gestión Pública: de la imitación a la innovación.*, de Ministerio de Administraciones Públicas, 77-100. Madrid: MAP-INAP, 1996.
- México, Gobierno de. «Instituto Nacional de las Mujeres.» *Convocatoria de integracion del grupo de trabajo de la AVGM*. 21 de 12 de 2020.

- <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/convocatoria-publica-para-la-integracion-de-representantes-del-ambito-academico-de-instituciones-nacionales-y-locales> (último acceso: 18 de 09 de 22).
- OCDE. *Hacia una gestión pública mas efectiva y dinámica en México*. Estudios , México: OCDE Publishing, 2011.
- OMS. *Informe mundial sobre la violencia y salud*. Informe, Suiza: OMS, 2022.
- ONU. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW*. Tratado Internacional, México: Diario Oficial de la Federación, 1981.
- . «Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.» 2018.
<https://publicadministration.un.org/es/ogd> (último acceso: 20 de 05 de 2022).
- ONU Mujeres. «Autonomía económica para salir de una situación de violencia.» 10 de 12 de 2021. <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/12/autonomia-economica-para-salir-de-una-situacion-de-violencia> (último acceso: 28 de 04 de 2022).
- Ortegón, Edgar, Juan Pacheco, y Adriana Prieto. *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y evaluación de proyectos y programas*. Manual, 2015: CEPAL, 2015.
- PNDU. «Informe de Desarrollo Humano 2010-2020.» Informe, NY, 2020.
- PNUD. *Informe de Desarrollo Humano 2010-2015*. Informe, NY: PNUD, 2015.
- Salvatierra, Karime Suri. «“Feminicidio: fenómeno con significado político”.» *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 2007: 169-171.
- Sánchez González, José Juan. «Gestión Pública y Governance.» En *Los usos de la gestión pública*, 155-197. México, 2002.
- Sánchez, José Juan. «Conceptualización de la Gestión Pública.» En *Gestión Pública y Governance*, de José Juan Sánchez, 45-53. México: IAPEM, 2001.
- Secretaría de Gobernación. 2022.
https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx (último acceso: 25 de 04 de 2022).
- Secretaría General del Gobierno del Estado de Guerrero. *Programa de atención a la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres*. Programa, Gobierno del Estado de Guerrero, 2017.
- SESNSP. «Incidencia delictiva del fuero común.» 2021.
<https://drive.google.com/file/d/1yVfgnItDgQC88zr2fnHW4IE8MwmzuPi0/view>.
- SESNSP. *Información sobre violencia contra las mujeres*. Reporte, México: Secretaria de Seguridad Pública, 2022.

Subirats, Joan. «Análisis de políticas públicas y gestión pública.» En *Lecturas de gestión pública*, de INAP, 155-161. Madrid: INAP, 1996.